

ACTA N° 218

Lugar, fecha y hora de inicio: En la ciudad de Concepción a los diecinueve días del mes de abril de 2016 siendo horas 9:30, en el Salón de Usos Múltiples del Palacio de Tribunales del Centro Judicial Concepción sita en calle España 1450, abre su sesión doscientos dieciocho el Consejo Asesor de la Magistratura bajo la Presidencia del Dr. Daniel Oscar Posse.

Asistentes

Fernando Arturo Juri (titular por la mayoría parlamentaria)

Javier Abel Pucharras (titular por la mayoría parlamentaria)

Manuel Fernando Valdez (titular por la minoría parlamentaria)

Raúl Rubén Fermoselle (titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros)

Martín Tello (titular por los abogados matriculados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros)

Silvia Perla Rojkés (suplente por la mayoría parlamentaria)

Raúl Eduardo Albarracín (suplente por la minoría parlamentaria)

Rolando Granero (suplente por los abogados matriculados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros)

En la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones efectuadas por los miembros del Consejo por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión.

ORDEN DEL DÍA:

De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día para la sesión Nro. 218 y que fuera remitido anteriormente a los señores Consejeros por correo electrónico es el siguiente:

1. A consideración acta n° 217 correspondiente a la sesión anterior.
2. Concurso n° 107 (Defensoría Oficial en lo Civil y del Trabajo del Centro Judicial Concepción con jurisdicción territorial en los

Centros Judiciales Concepción y Monteros con carácter itinerante):
entrevistas personales. Postulantes a entrevistar:

- | | |
|----------------------------------|-------|
| 1. CARLOS, VÍCTOR RAUL | 76,75 |
| 2. MÉNDEZ, ELEONORA CLAUDIA | 75,50 |
| 3. CAILLOU CHÁVEZ, ILEANA | 65,50 |
| 4. ACUÑA, AGUSTÍN EUGENIO | 65,00 |
| 5. ANTONI BARRIOS, ÁLVARO MARTÍN | 58,50 |
| 6. EXLER, CÉSAR GABRIEL | 57,25 |
| 7. LAZARTE, MARÍA EUGENIA | 55,75 |

3. Concurso n° 113 (Vocalía de la Cámara del Trabajo, Sala II, del
Centro Judicial Concepción): entrevistas personales. Postulantes a
entrevistar:

- | | |
|----------------------------------|-------|
| 1. STORDEUR, PEDRO PATRICIO | 76,20 |
| 2. ALBA, TOMÁS RAMÓN VICENTE | 75,50 |
| 3. GONZÁLEZ MESTRE, MARÍA ALICIA | 65,50 |
| 4. ZAMORANO, ÁLVARO | 65,00 |
| 5. MALMIERCA, MARÍA DOLORES | 58,50 |
| 6. MARQUETTI, LUIS ALBERTO | 57,25 |

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.-

A consideración acta n° 217 correspondiente a la sesión anterior.

Tomando la palabra el Dr. Posse puso a consideración el acta de la sesión pasada, que había sido girada por correo electrónico a los señores Consejeros, la que fue aprobada.

II.-

Concurso n° 107 (Defensoría Oficial en lo Civil y del Trabajo del Centro Judicial Concepción con jurisdicción territorial en los Centros Judiciales Concepción y Monteros con carácter itinerante): entrevistas personales.

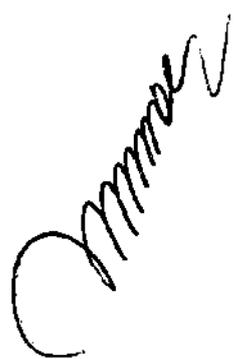
A continuación se comenzó con el tratamiento del siguiente punto del orden del día, consistente en la realización de las entrevistas personales en el concurso n° 107, en cumplimiento de los art. 12 y 13 de la Ley 8.197 y art. 44 del Reglamento Interno.

El Dr. Posse comunicó a los Sres. Consejeros que habiendo sido notificados los postulantes que estaban en condiciones de tomar parte de la entrevista, se daría comienzo a la audiencia en el orden de mérito provisorio aprobado.

a) Por Secretaría se invitó en primer término al **Dr. Víctor Raúl Carlos** a presentarse ante el cuerpo para dar comienzo con la entrevista de conformidad con la normativa vigente. Tomó la palabra el Dr. Posse, quien luego de dar la bienvenida al postulante y agradecerle su presencia, explicó el procedimiento a seguir.

El Dr. Juri, luego de felicitar al postulante, le preguntó por su motivación para ocupar el cargo, teniendo en cuenta la importancia de la tarea de la defensoría para la atención de los reclamos y necesidades de la gente.

Afirmó el concursante que la Justicia es un servicio que el estado debe brindar. Que conocía las necesidades de las personas que acuden a la defensoría para solicitar ayuda y asistencia. Que había trabajado dos años en el servicio del consultorio jurídico del colegio de abogados y que sabía de las falencias que tiene el sistema en cuanto al acceso a la justicia para la población económicamente vulnerable de la Provincia. Que actualmente en su cargo de secretario del poder judicial, había visto cómo funcionaba internamente y estaba en condiciones de brindar aportes para mejorar esas falencias en el servicio de acceso a la justicia. Rescató la importancia de las tareas que se desarrollan en las defensorías para la atención de los grupos vulnerables que tenían dificultades para acceder a la justicia, que de esta forma podían obtener un derecho reconocido en la Constitución provincial y en la Nacional de manera gratuita, urgente y adecuada. Aludió a la libre regulación del mercado que muchas veces no acogía a estos grupos vulnerables, mencionando también la existencia de otros grupos vulnerables. Expresó que casi el 90% de los casos eran cuestiones de familia, que no tenían interés económico que no interesaban al mercado profesional de los abogados. Sostuvo que esa situación de vulnerabilidad hacía necesaria la creación de las defensorías y que el estado debía dar la posibilidad del acceso a la justicia a las personas a través de un abogado que lo represente, lo ayude, lo colabore y lo patrocine. Añadió que tenía experiencia de los dos lados del mostrador y que se sentía preparado y capacitado. Expresó que no era una cuestión menor haber estado dentro de un juzgado porque conocía la situación y los distintos problemas de las personas. Dijo que si bien era importante la gratuidad también era engorrosa por la tramitación de algunas cuestiones como el beneficio de litigar sin gastos. Que era necesario que el estado cumpla con su obligación de brindar



el servicio de justicia y que una de esas formas era a través de las defensorías. Que le gustaba esa tarea.

El Leg. Valdez preguntó si tenía planeada alguna estrategia de trabajo considerando la cantidad de causas que atendían las defensorías.

Dijo el concursante que organizaría tomando como experiencia el ejercicio de la profesión, en el sentido de organizarla como un estudio jurídico. Que organizaría el personal como lo hizo en el juzgado, asignando determinadas tareas de acuerdo al grado de capacidad e instrucción, logrando especialización en determinados temas, como violencia doméstica, mediación, cuestiones de derecho civil y laboral, gente capacitada para dar contención a quienes acuden a la defensoría. Que implementaría una distribución de tareas de esa manera, según la capacidad y especialidad. Que las defensorías tenían menor cantidad de empleados que los juzgados y que eso era un problema porque no solo reciben y atienden gente y presentan escritos sino que debían participar en las audiencias ante los juzgados, entre 7 y 10 por días, que también debían viajar al interior y atender en otras ciudades. Que de esa forma organizaría la tarea de la defensoría pero teniendo en cuenta la importancia de la actividad que desarrollaba. Que le gustaba y que tenía experiencia en organizar una oficina judicial.

El Dr. Tello preguntó si entendía que en la provincia de Tucumán era conveniente mantener al ministerio público fiscal y de la defensa como algo único o si el órgano podía ser dividido.

El concursante dijo que al Ministerio Público, que es el órgano de contralor a nivel nacional, se lo consideraba como un cuarto poder y que a nivel provincial estaba dentro de la órbita del Poder Judicial. Que aún con un ministerio único, mientras exista una especialización que permita tener a su vez divisiones como por ejemplo las Defensorías, las fiscalías penales y las restantes oficinas, era positivo para poder brindar un mejor servicio. Que la especialización en determinados ámbitos dentro de la órbita del Ministerio Público era positiva y hacía a que se pueda brindar un mejor servicio. Que el hecho que exista un único Ministerio Público y que se encuentre a su vez, no dividido, sino que se encuentren a cargo distintas personas para las distintas funciones que tiene el Ministerio, le parecía muy positivo.

El Dr. Fermoselle consultó su opinión sobre la reforma del código civil y pidió que señale los cambios que consideraba más relevantes.

El entrevistado señaló que el nuevo código tenía como principal eje el respeto hacia la dignidad y la persona humana y que eso era la clave. Que esto seguía el movimiento de la constitucionalización del derecho privado, que significaba que todas las normas del código tenían su raigambre, su impronta y se anclaban en la Constitución Nacional y en las convenciones internacionales con raigambre constitucional. Que el código era un conjunto

de principios que dan al juez la posibilidad de aplicar el derecho en cada caso concreto, que no era una lista de cosas que se pueden hacer o no hacer. Que el nuevo código plasmaba la jurisprudencia y la doctrina de 150 años en una serie de principios, una parte general y partes especiales que se plasmaban en varios capítulos referidos a distintos temas. Que a su vez cada uno de los libros tenía una parte general, lo que configuraba un sistema jurídico con una parte general, que el código de Vélez no lo tenía, y que servía de eje para interpretar cualquier cuestión. Que obligaba al juez a decidir lo que correspondía teniendo en cuenta la dignidad de la persona humana, el interés superior del niño, los derechos y obligaciones que surgen para la nueva familia, el principio general de cumplimiento de los contratos, según correspondía. Señaló que fue positivo, que fue un *aggiornamento*, un acomodamiento de lo que se había venido haciendo antes, que antes del código ya se venía haciendo esa interpretación. Que el viejo código y sus leyes satélites fueron incorporados al nuevo código, junto con la jurisprudencia. Que era positivo el nuevo código, si bien perfectible pero que los jueces podían aplicar el derecho interpretándolo no solo con todo su texto sino también las normas constitucionales, las normas nacionales y las supranacionales. Que todo ese plexo normativo hacía del nuevo código un código moderno y aplicable, destacando que hasta ahora no había tenido grandes problemas en cuanto a su aplicación, con excepción del tema de la responsabilidad del estado. Refirió que el movimiento del constitucionalismo se estaba dando en toda Latinoamérica. Que su aplicación no había sido tan traumática, ya que si bien había normas totalmente nuevas, existían las mismas normas en otros artículos, de un modo más amigable, más estructurado.

El Dr. Granero pidió que exprese su opinión sobre el informe de riesgo de la OVD.

Respondió el concursante que la Oficina de Violencia Doméstica era una oficina coadyuvante del Poder Judicial, que no tiene carácter ejecutivo sino orientativo para quienes sufren problemas de violencia; afirmó que el informe de riesgo genera una situación de responsabilidad para la oficina en el sentido de darle prioridad a los casos en los que existan grupos en situaciones de vulnerabilidad. Señaló que en la actualidad existía conciencia de la cantidad de violencia que existe en la sociedad y de la violencia doméstica que era un reflejo de ello. Expresó que el informe de la OVD sea dentro de un juicio o dentro de un trámite que puede llegar a un juicio, debía ser tenido en cuenta con carácter principal, urgente, primordial y hasta habilitando días y horas para poder lograr un resultado. Señaló que ese era uno de los objetivos de la Defensoría, no solo lograr que dentro del grupo de personas con bajos recursos, las personas que sufren violencia sean atendidas primordialmente. Destacó que el nuevo Código y todo el movimiento constitucional de Derecho Privado apuntaban a la dignidad de

la persona humana para señalar luego que la violencia va en contra de ella. Concluyó que era primordial y que había que darle mayor atención.

El Dr. Tello pidió que indique alguna cuestión para mejorar el sistema actual de la OVD y del Informe de Riesgo y si estaba funcionando realmente.

El aspirante mencionó que la Oficina de Violencia recibía la consulta y determinaba si el caso iba al fuero civil o penal. Dijo que sí funcionaba, que se podía mejorar la cantidad de espacios y que daría un poco más de ejecutoriedad en lo que puede llegar a aconsejar. Que había que darle un poco más de apoyo a la gente que estaba padeciendo violencia, porque era un problema grave y un problema que a la sociedad le interesa resolver porque siempre había personas menores de edad o con capacidades reducidas que estaban involucradas en ella. Que mejoraría ese aspecto, dando la posibilidad de brindarles mayor contención a las personas que padecen esos grados de violencia.

El Sr. Presidente consultó cómo daría esa mayor contención desde la defensoría.

El aspirante manifestó que lo haría con más personal idóneo y trabajando con grupos interdisciplinarios y dándole mayor apertura a ese trabajo. Señaló que había darle mayor participación y así como el Código habla del principio de inmediatez que tienen los jueces, o sea la facultad de poder inmiscuirse, investigar y tratar de estar dentro de los problemas que tienen para resolver, la Defensoría debía hacer lo mismo, debía inmiscuirse y tener mayor contacto con el problema para poder dar una solución adecuada. Que algunos casos no tendrán solución judicial pero que sí podían tener solución en otras formas de contención que se les pueda dar. Señaló que la OVD, junto con la Defensoría podían brindar en conjunto un trabajo interdisciplinario para poder lograr su objetivo.

La Leg. Rojkés consultó hasta donde podía llegar la actuación de la defensoría cuando el problema no tuviere solución judicial

Explicó el postulante que la Defensoría debía brindar a las personas que padecen una situación de violencia el asesoramiento adecuado para poder lograr un resultado. Que el límite de la OVD era que ellos no inician una acción judicial, pero sí tienen sistemas de contención y tienen sistema de trabajo interdisciplinario. Agregó que muchas veces se solucionan casos de violencia con el apoyo interdisciplinario; y que muchas veces en una audiencia se pedía a alguna de las partes que haga algún tipo de terapia y con eso se lograba un resultado sin necesidad de obtener una sentencia judicial.

El Leg. Albarracín consultó dado el carácter itinerante, cómo pensaba organizarse para que la Defensoría funcione adecuadamente.

El entrevistado dijo que había pensado en la movilidad, el transporte, en el lugar de trabajo, en la cantidad de empleados que van a viajar a un lugar. Agregó que en la organización del traslado del personal, haría rotaciones del personal, que había que pensar en el horario de los viajes porque si bien el Poder Judicial trabaja de 7 a 13 muchas veces el problema se presentaba en otro horario y había que dar una solución en este aspecto. Que a eso apuntaba la itinerancia porque las personas de bajos recursos no venían a los centros judiciales y que organizaría días, horas y lugares determinados de atención. Entendió que la asignación de funciones por escrito era la mejor forma de evitar la irresponsabilidad o de evitar que alguna persona quede desatendida y que asignar funciones específicas a cada uno en días y horarios determinados va a permitir lograr un mayor control; que ello quedaría asentado en el *lex doctor* y que ampliaría el horario de atención para lograr una Justicia que pueda llegar en tiempo y forma.

El Dr. Posse consultó qué política implementaría para estar más cerca de la gente, para acercar el poder judicial a los justiciables.

Expresó el concursante que el poder judicial estaba avanzando, que justamente la respuesta estaba con esta defensoría itinerante, con la creación de nuevas oficinas judiciales y nuevos centros judiciales. Que no sabía si la solución era la descentralización pero que si daría prioridad al justiciable para brindar mayor acceso a la justicia. Que había un derecho superior de acceso a la justicia. Que existían oficinas que no tenían buena reputación en el sentido de que habiendo tanta cantidad de causas, una causa más era considerada como un número más. Que no dedicaría el mismo tiempo a una persona con casos de violencia doméstica que a una representación de un ausente en un juicio civil y comercial de una prescripción adquisitiva. Que con esa forma de trabajar lograría un mayor contacto con la gente y la gente tendría mayor confianza en las oficinas de las Defensorías oficiales.

El Leg. Pucharras preguntó si desde la percepción de la gente, el estado estaba lejos de poder cumplir con los requerimientos de justicia.

Expresó el entrevistado que aplicaría la teoría de la triple dimensión del derecho que dice que el derecho existe porque hay situaciones que se producen en la sociedad que hacen necesario una regulación, que debe ser valorada de manera positiva o negativa. Señaló que la legislación siempre estaba años atrás de la realidad, que el estado de derecho iba detrás de la sociedad. Sostuvo que el objetivo del Estado era brindar acceso a la justicia dentro de la órbita del Poder Judicial y que en el trabajo diario uno cumplía funciones en horas extras para poder llegar a ese objetivo. Que estábamos lejos de llegar al objetivo del Poder Judicial de una optimización de ese

servicio. Que en esa triple dimensión del derecho, la dimensión sociológica estaba por delante de la dimensión normológica. Que el código nuevo había recogido esa realidad sociológica, valorando positiva o negativamente para lograr una solución, que había reflejado lo que ocurría en la sociedad, las uniones convivenciales, los diferentes tipos de adopciones, la regulación de los contratos, la normalización de los procedimientos sucesorios dejando atrás todo aquello que había quedado obsoleto. Que eso era el objetivo del poder judicial y su sentido, que eso no nos tenía que desalentar sino que al contrario uno estaba para eso.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia del participante y se lo invitó a retirarse de la sala.

b) Seguidamente se invitó a ingresar a la Sala a la **Dra. Eleonora Claudia Méndez**. Tomó la palabra el Dr. Juri, quien luego de dar la bienvenida al postulante y agradecerle su presencia, explicó el procedimiento a seguir. Preguntó seguidamente cuál era su motivación para asumir esta responsabilidad y este cargo, teniendo en cuenta lo que significa una defensoría oficial.

Expresó la concursante que la motivaba el compromiso que tenía con la sociedad. Señaló que ejercía la profesión libre desde que se recibió y que precisamente se había inscripto en abogacía por ese sentimiento de justicia, de llevar justicia a la gente, de ayudar, de acompañar. Que la tarea de la Defensoría implicaba eso, asistir, acompañar y ayudar, en especial a las personas vulnerables. Que volcaría su trabajo de acompañamiento que hacía en la actividad privada hacia esas personas que acudían a la defensoría.

El Leg. Valdez preguntó si tenía pensada alguna estrategia para el trabajo, para evitar demoras y llevar las causas y cómo organizaría la defensoría.

Expresó la entrevistada que era una defensoría itinerante. Señaló que las dos defensorías actuales de Concepción prestaban asistencia tanto en La Cocha como en Monteagudo. Que asistían una vez por semana a La Cocha y que aproximadamente tenían 40 causas al día tanto de asesoramiento judicial como extrajudicial y que estaban en movimiento unas 420 causas de esa zona desde que habían comenzado a viajar a esos lugares. Que un número similar tenía la otra defensoría que atendía la zona de Monteagudo. Que esa sería la forma de atender la mayor cantidad de asuntos. Que utilizaría los medios alternativos de resolución de conflictos, para que llegue la menor cantidad de causas a la judicialización. Que trataría de llegar a acuerdos en especial en cuestiones de familia y también en cuestiones patrimoniales. Ello teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad de las personas con dificultades económicas de trasladarse a los centros judiciales. Que era muy

beneficioso trasladar el despacho de la defensoría a esos lugares y que había que ver a qué otros lugares debía concurrir la defensoría.

El Dr. Tello consultó su opinión sobre la división del Ministerio Público en Ministerio Público Fiscal y en Ministerio Público de la Defensa, si consideraba conveniente dividirlo en la Provincia, considerando aspectos jurídicos, económicos y de organización.

La concursante dijo que a nivel nacional estaba dividido el ministerio público de la defensa y de la acusación. Que por una cuestión de organización podía ser beneficioso el desdoblamiento pero que no funcionaba mal en la actualidad porque eran diferentes los intereses que representaba cada ministerio. Que ello era una cuestión de política judicial y una cuestión de organización y que por razones de especialización era conveniente que sean separados.

La Leg. Rojkés aludió al uso de medios alternativos de resolución de conflictos y consultó si acudiría al trabajo con otras instituciones de la comunidad.

La entrevistada señaló que como ejemplo en los casos de adicción se podía acudir a otras instituciones especiales para poder brindar una atención a la familia para solucionar la problemática. Enfatizó que era muy importante una comunicación directa de la defensoría con esas instituciones.

El Dr. Fermoselle le consultó su opinión sobre la reforma del código civil y comercial y pidió que señale los aspectos que creía más relevantes.

Señaló la entrevistada que el nuevo código traía la constitucionalización del derecho privado, que ello significaba acercar los principios de la Constitución y de los Tratados internacionales dentro del código civil, que es un código que rige para todos los ciudadanos. Que de este modo se convertía en un sistema normativo armónico en el que se establecían principios. Sostuvo que el mayor impacto había sido en la parte de familia, regulando todos aquellos institutos que venían por práctica judicial aplicándose, como en el caso de la guarda con fines asistenciales en base a principios constitucionales operativos. Que ahora había normas más claras y precisas, con un lenguaje común que permitía a todos los ciudadanos conocer cuáles eran las normas que regían las relaciones jurídicas.

El Dr. Granero pidió su opinión sobre el informe de riesgo de la OVD.

Expresó la entrevistada que era un diagnóstico, una medición, un indicador para el juez de cuál era el nivel de riesgo por el que atravesaba la víctima, que era un dato muy importante para el juez y el defensor a la hora de dictar o pedir la medida apropiada para la protección de las personas vulnerables.

El Dr. Tello preguntó si ese informe cumplía su función como estaba diseñado o si entendía que cabía hacerle algún cambio. A ello manifestó la Dra. Méndez que cumplía su función, porque era un informe preliminar, que después venía una etapa donde se podía ampliar la prueba, pero que servía para tomar medidas inmediatas, ejemplificando con la prohibición de acercamiento.

El Leg. Albarracín aludió al carácter itinerante del cargo y preguntó qué organización tenía pensada para lograr un funcionamiento adecuado de la defensoría.

Expuso la concursante que según la acordada la defensoría cubría los dos centros judiciales de Concepción y Monteros. Que entendía que tenía que estar en Monteros por razones de infraestructura la oficina para el trabajo del personal y que la organización dependería de las necesidades. Que haría una planificación y diagnóstico para hacer los traslados no solo a los puntos clave como Monteagudo y La Cocha sino también a otras localidades para acercar el trabajo de la defensoría a los justiciables.

El Dr. Posse preguntó qué instrumentos necesitaría para que funcione adecuadamente la defensoría.

La entrevistada señaló que debía tener un fedatario, un prosecretario, que era importante la capacitación del personal para la atención de calidad y un trato digno al solicitante, al cliente. Que aplicaría la mayor cantidad de las reglas de Brasilia para el acceso, que trataría de tener un lugar reservado para el acceso y para garantizar el trato digno que merece el justiciable.

El Dr. Posse preguntó si conocía los ámbitos físicos donde se podría atender. A ello respondió que en la actualidad en La Cocha atendían en una oficina del Concejo Deliberante y que en Monteagudo atendían en la oficina del juzgado de paz. Que habría que acordar con la Corte para que se pueda hacer la atención en esos lugares. Que también necesitaría medios de movilidad, equipos de computación e impresora. Que trataría de concentrar la mayor cantidad de actos para evitar que la gente se tenga que trasladar al centro judicial y que el defensor podía hacer la mayor cantidad de actos en su carácter de representante mandatario.

El Dr. Posse consultó sobre la distribución de causas por materia en la defensoría.

Expuso la concursante que la mayor cantidad de causas eran cuestiones de familia, protecciones de persona principalmente. Que en ese tema por la cantidad de protección de personas había que coordinar con la víctima para poder sacar tramitarlas y sacar las medidas en el día y así dar una solución en el mismo día. A la pregunta del Presidente si había causas laborales, respondió que el año pasado no había habido temas de derecho laboral pero

si en el año 2014. Que sí había temas de adicción, de pedidos de internaciones, que eran expedientes difíciles de tramitar. Que era importante la coordinación con las distintas oficinas para facilitar y acelerar los trámites. Ante la pregunta de con qué oficinas de la Corte coordinaría, que le formuló el Dr. Posse, respondió que trabajaría con las oficinas de gestión, la OVD, la oficina de derechos humanos, con las demás defensorías para cerrar cualquier brecha.

El Presidente preguntó si conocía el impulso que se estaba dando a los juzgados de paz, que en realidad eran unidades jurisdiccionales bastante olvidadas en los últimos años, y los nuevos proyectos de la Corte en este sentido.

Expresó la concursante que había un plan piloto de junio de 2015 por el que se dotaba de jueces de paz letrados a distintos puntos. Que era una vía que se permitía a elección de los justiciables, de acuerdo a la temática y a cuestiones económicas, que se podía coordinar si es que elige la vía de Juzgado de Paz Letrado, también tiene que ver de acuerdo con los montos, si es que son cuestiones económicas o si son protecciones, o es una vía o es la otra, y actúa como instancia revisora, si es que se elige la vía del Juzgado de Paz Letrado, el juzgado quedará a instancia del Centro Judicial que corresponda.

La Leg. Rojkés preguntó si veían cuestiones de trabajo infantil en la defensoría, especialmente en las zonas rurales.

Respondió la entrevistada que no tenía conocimiento si se habían planteado algunos casos pero agregó que en el caso de que existieren se tenía que hacer todo el trámite administrativo, y hacer las denuncias correspondientes.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia de la participante y se la invitó a retirarse de la sala.

c) A continuación se invitó por Secretaría a ingresar a la Sala a la **Dra. Ileana Caillou Chávez**. Tomó la palabra el Dr. Posse, quien luego de dar la bienvenida a la postulante y agradecerle su presencia, explicó el procedimiento a seguir.

El Dr. Juri en primer lugar felicitó a la concursante por haber llegado a esta instancia y le preguntó por su motivación para el desempeño de la defensoría, que era muy importante porque atendía los casos de vulnerabilidad.

La entrevistada señaló que su motivación tenía que ver con la función principal de la defensoría que según la ley orgánica de tribunales era la atención de los pobres de solemnidad. Que quería representar a un sector

social vulnerable. Que estaba muy en boga tratar de lograr el acceso a la justicia de ese sector vulnerable, derecho que estaba consagrado en distintos tratados internacionales; agregó que también estaba en estudio el proyecto de reforma del código procesal y que uno de los motivos y finalidades era lograr facilitar el acceso a la justicia y facilitar el acceso a la justicia a las personas en condiciones de vulnerabilidad, como los pobres que van a la defensoría. Que sería gratificante en lo personal resolver problemas de este sector marginado y discriminado. Que nosotros estábamos en mejores condiciones que ellos y que sentiría una gran satisfacción poder ayudarlos a resolver sus problemas. Que además de los conocimientos técnicos era importante que el defensor tenga sensibilidad y sea solidario con esa gente, que era la que más necesita. Que desde el poder judicial debía procurarse equilibrar esas diferencias sociales.

El Dr. Juri señaló que eso era en todos los fueros, que todos los juzgados debían atender a ello.

Aclaró la concursante que no era lo mismo la defensoría que un juez de apremios o de documentos y locaciones. Que el defensor debía tener un contacto directo con esas personas, que eran personas doblemente vulnerables y desprotegidas, como los discapacitados, las personas víctimas de violencia. Que era una función social. Que se comprometería para hacer un trabajo lo mejor posible para solucionar y que ayude a equilibrar las diferencias de ese segmento social.

Se hizo presente en la sala de sesiones el Dr. Jorge Conrado Martínez, representante suplente por los abogados matriculados del Centro Judicial Capital.

El Dr. Valdez aludió a la acumulación de causas en el poder judicial y preguntó qué estrategias de trabajo tenía pensada para evitar esa acumulación y demora en el trabajo y cómo se imaginaba a cargo de la defensoría.

Sostuvo la entrevistada que se había entrevistado con los defensores actuales. Que era importante que la gestión sea realista para poder proyectar el trabajo. Que el Dr. Carbonell, uno de los defensores, le había explicado cómo funcionaban las defensorías en este centro judicial. Que si bien había muchas causas, se estaba trabajando bien. Que su impronta y estrategia sería actuar haciendo aplicación de los principios generales del nuevo código civil. Aludió a los principios de familia, porque las defensorías tenían en sus temas la mayor cantidad de casos de esa materia. Citó un artículo del código y explicó que esa norma establecía que había que tratar de facilitar el acceso a la justicia y en especial acudir a los métodos alternativos de resolución de conflictos. Señaló que había que aplicar estos métodos en especial en los casos de familia; porque si bien existía la mediación obligatoria muchas

veces las sentencias judiciales no cumplían con su función, ejemplificando con casos de alimentos que eran el paradigma de la ineficacia, citando a la Dra. Kemelmajer. Que trataría de usar el método de la mediación, si bien con algunas reformas, en cuestiones familiares acudiendo a un comediador sicólogo que acompañe al abogado porque consideraba que eso podía ser más efectivo que una sentencia judicial. Que la justicia debía ser para la gente y que esa era la función de la defensoría.

El Dr. Tello preguntó su postura sobre el ministerio público, si consideraba o no conveniente la división en ministerio público de la defensa y en ministerio público fiscal y su opinión cómo estaba funcionando actualmente.

Expresó la concursante que podría hacer algunas críticas. Que la mayoría de la opinión entendía que no era beneficiosa para evitar contradicciones. Que en comparación con otras provincias, el ministerio público en la Provincia no tenía la promoción que tenía que tener desde la página, a la calificó como pobre. Que entendía que se debía afianzar el ministerio y coordinar estrategias de trabajo. Que Tucumán estaba muy alejado de lo que se hacía en otras provincias. Que había que reforzar el ministerio público y sería conveniente una división. Ante la consulta de qué estrategias utilizaría, señaló que había que elaborar planes a mediano y largo plazo, donde se propongan metas y objetivos, con estrategias de trabajo con respecto al personal, capacitación al personal, uso de métodos alternativos de resolución de conflictos, trabajar desde la defensoría con otras instituciones que puedan facilitar el trabajo. Que propondría hacer acuerdos con otras instituciones públicas y privadas como el registro civil para trabajar en equipo y de manera interinstitucional. Que era necesario implementar un plan estratégico a mediano plazo.

El Dr. Fermoselle preguntó su visión sobre la actual reforma del código civil y comercial y sobre los puntos más importantes de la reforma.

Respondió la entrevistada que había producido un cambio de paradigmas en muchas áreas, especialmente en el campo del derecho de familia. Que uno de los temas más importantes era la constitucionalización del derecho privado y se había convencionalizado. Que había que cambiar la mentalidad tanto los jueces como todos los operadores jurídicos. Citó el art. 1 del nuevo código que mandaba a aplicar al resolver el caso las leyes que sean aplicables conforme a la constitución y a los tratados. Que había que hacer un diálogo de fuentes y no pretender encontrar el resultado en una norma sino en todo el ordenamiento jurídico, citando a Lorenzetti porque el código se caracterizaba por ser un código de principios donde la tarea fundamental estaba en los operadores jurídicos en saber interpretar por medio del método del razonamiento, de la ponderación, de la argumentación y no del sistema de la subsunción del código de Vélez. Señaló que el código de Vélez fue

bueno para esa época en donde se pretendía que cada caso está en una norma pero que en cambio el nuevo código no era así, sino que era un código amplio, un código de principios. Expresó que los jueces de oficio debían hacer el control de convencionalidad y que también lo debían hacer los abogados. Que el nuevo código le daba supremacía a las convenciones y a los tratados y que eso lo hacía por encima de la Constitución. Citó el fallo Artavía Murillo de la CIDH sobre el tema de los embriones y las técnicas de fertilización. Explicó que hasta hace un tiempo atrás se entendía que los estados debían aplicar sus derechos respetando los tratados internacionales pero que en este fallo de febrero de 2016, la Corte Interamericana fue más allá. Recordó que en el caso "Artavía Murillo" se obligaba al Estado de Costa Rica a cumplir con la sentencia de la Corte interamericana y que pasados unos años el Estado de Costa Rica no cumplió con lo que decía el tratado; agregó que en el fallo nuevo, la Corte declaró válido un decreto que había sido declarado inválido por la propia Corte de Costa Rica; afirmó que de esta forma se metió en el terreno interno y avanzó más allá de lo que se puede hacer. Que esto había sido cuestionado porque implicaba una injerencia al Estado, a la soberanía; pero que los estados parte tenían la obligación de respetar los tratados. Que el nuevo código expresamente decía que debe aplicarse no solo la ley sino la Constitución y los Tratados Internacionales, sino las sentencias de la Corte Interamericana; es decir que los operadores jurídicos, los jueces, tenemos que conocer las sentencias para que poder respetar realmente los Derechos Humanos, que son los que se encuentran vulnerados normalmente en los casos que llegan a las Defensorías.

El Dr. Granero consultó sobre la importancia del informe de riesgo de la OVD.

Respondió la entrevistada que las OVD venían a cumplir una función muy importante y que habían sido creadas en cumplimiento de la convención de Belem do Pará, que era la primera convención que ordenaba a los estados a realizar medidas positivas para evitar la violencia en contra de la mujer. Que las OVD hacían un trabajo importantísimo porque facilitaban el trabajo del juez y de las defensorías con sus informes de riesgo. Señaló que estaba sorprendida por el aumento estadístico que tenía la OVD y que más del 50% eran casos de riesgo alto y que había que prestar atención a esta alarma para solucionar el flagelo. Dijo que si bien tenían aspectos para criticar en general eran de gran ayuda. Señaló que el Informe de Riesgo facilitaba el trabajo al juez y a las Defensorías, porque a este informe lo hace un equipo multidisciplinario en el que trabaja un abogado, un trabajador social, un psicólogo y si hay lesiones puede venir con el informe médico, brindando toda la información necesaria para ordenar la medida. Reiteró que el informe era fundamental como facilitador de la tarea jurídica.

El Dr. Albarracín preguntó cuál sería la modalidad de trabajo y cómo optimizaría los recursos para el ejercicio de la tarea dado el carácter itinerante que tiene la Defensoría Oficial concursada.

Señaló la aspirante que los defensores actuales viajaban uno o dos días al interior de acuerdo a los requerimientos y que trabajaban en un local del juzgado de paz que colaboraba con el trabajo. Que esa itinerancia era muy importante para que el acceso a la justicia, para que la justicia se acerque a la gente, con un rol proactivo de los defensores.

El Dr. Posse preguntó qué necesitaría para el funcionamiento adecuado de la Defensoría.

Respondió la concursante que era fundamental que el defensor vaya acompañado de algún secretario o colaborador para labrar actas o hacer algunos actos así concentrar las actuaciones y hacerlas expeditivas. Que necesitaría un auto pero que podría utilizar el vehículo propio. A la pregunta de dónde pondría la sede física, respondió que no lo haría en Concepción sino que elegiría otro lugar para acercar la justicia más a la gente. Que viajaría todos los días porque para ejercer el cargo concursado tenía que tener compromiso de trabajar para la gente.

El Presidente consultó si conocía el número de causas y de qué materias eran los reclamos.

Expresó que el 80 % eran cuestiones de familia; que a veces había alguna causa de daños o algún cobro ejecutivo de vez en cuando y también temas de tierras, posesiones, prescripciones; que casi ningún asunto laboral, según lo informado por el defensor.

La Leg. Rojkés aludió al trabajo con sectores muy vulnerables, que no tenían información, que no tenían acceso al derecho. Preguntó cómo haría para acercar su trabajo a sectores que ni siquiera saben que hay una defensoría.

Señaló la concursante que desde su profesión venía trabajando en ese sentido para hacerse entender, con claridad, bajando el lenguaje para hacerlo claro y entendible, como una de las directivas que tenía el nuevo código que se llama clariloqui. Que el defensor debía tener sensibilidad para el trato con esta gente, para explicarles claramente. Que podría poner cartelitos, hacer publicidad de diversas maneras, a través de avisos en la radio, para poner en conocimiento de la población la existencia de una defensoría; que también funcionaba el boca a boca y que eso se difundía a medida en que uno comience a solucionar los problemas de la gente.

El Dr. Posse aludió a la respuesta dada por la postulante respecto de la actuación del ministerio público y de la defensa. Específicamente preguntó

con qué oficinas del Poder Judicial que dependen de la Corte Suprema trabajaría para mejorar el acceso a la justicia.

Respondió la Dra. Caillou que trabajaría con las oficinas de capacitación y de gestión. Que propondría un proyecto de trabajo, que buscaría un consenso entre todas las defensorías armando protocolos de trabajo para aunar pautas de trabajo en equipo. Que era necesario capacitar a todo el personal para lograr las metas y objetivos, para que tengan la visión clara del trabajo de la defensoría.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia de la participante y se la invitó a retirarse de la sala.

Se dispuso un cuarto intermedio siendo horas 11,15.

d) Reanudada la sesión a horas 11,20 se invitó a ingresar a la Sala al **Dr. Agustín Eugenio Acuña**. Tomó la palabra el Presidente Dr. Posse, quien luego de dar la bienvenida al postulante y agradecerle su presencia, explicó el procedimiento a seguir.

El Dr. Juri en primer lugar preguntó cuál era su motivación para el cargo en esta Defensoría dado que en ese rol va a estar en contacto con sectores muy vulnerables.

El Dr. Acuña señaló que siempre tuvo una fuerte motivación por el Derecho, y dentro del ámbito del Derecho por garantizar el acceso a la Justicia a las personas que están en situación de vulnerabilidad. Explicó que trabajaba en un Juzgado Civil y solicitó el traslado hacia una Defensoría Oficial, en la que trabajaba actualmente desde hace cuatro años. Consideró que este cargo era de altísima responsabilidad a los fines de garantizar ese acceso a la justicia. Señaló que la ley del ejercicio de la abogacía la definía como una función social de servicio a la justicia y al derecho; que para el Defensor Oficial era una función pública específicamente dirigida a los sectores vulnerables de la sociedad que estaba dentro del marco de lograr el acceso a la justicia que prevé la Corte Suprema. Refirió que la Corte Suprema de Justicia se adhirió a las 100 Reglas de Brasilia, que hablan del acceso de las personas vulnerables por situación de pobreza, edad, niñez, las personas víctimas de violencia de género. Que veía eso todos los días en su trabajo y que sentiría mucha gratificación por poder hacer algo para cambiar esa realidad. Que era bueno ser parte del cambio, formar parte de un equipo no solamente de la Defensoría sino del mismo Poder Judicial.

El Leg. Valdez aludió al gran número de causas en general en los juzgados y en las Defensorías y consultó cómo actuaría para evitar la acumulación y la demora y cómo organizaría la Defensoría en caso de acceder.

El entrevistado destacó que era una Defensoría itinerante y que por Acordada de la Corte Suprema n° 675/09 se establece específicamente a qué lugares tiene que trasladarse; señaló que actualmente había dos Defensorías y que esta Defensoría nueva haría ese trabajo itinerante en La Cocha y Monteagudo. Citó otra acordada en la misma política de acceso a la justicia que prevé el traslado y la relación con los Juzgados de Paz Letrada; explicó que era la primera parte de un plan de implementación de la ley que está vigente y que la Corte había tomado la decisión de ir hacia adelante y llevar a la gente más cerca de la Justicia. Señaló que se trataba de los juzgados de Atahona, La Cocha y Acherál que estarían dentro de los dos Centros Judiciales que estaría a cargo de la Defensoría. Que era un gran desafío lograr con una Defensoría itinerante dar acceso a la justicia a personas de dos Centros Judiciales que abarcaba una superficie considerable con distintos Juzgados de Paz y con el Centro Judicial de Concepción y próximamente con la creación del Juez de Familia y Sucesiones en el Centro Judicial Monteros. Como propuesta de trabajo señaló que dividiría los días, que si bien ya estaban divididos por acordada haría falta una nueva acordada para actualizar y determinar qué días se van en cuanto a la atención de las personas. Que ese era el primer trabajo y el que más se hace y que de había que separar algunos días para hacer el trabajo de procuración o para hacer los mismos escritos, que no era algo tan difícil porque tenían las herramientas informáticas que permiten seguir *on line* a los juicios. Manifestó que el gran desafío eran las audiencias de mediación y en los juzgados, pero que contaban con otra herramienta gracias a dos resoluciones del Ministerio Fiscal: una es del año 1998 y la otra del año 2000, que permitían que se autorice los secretarios y a los abogados designados en las Defensorías a acompañar a los clientes y representarlos en carácter de patrocinantes en esas audiencias. Resaltó que era un trabajo en equipo, que eso hacía a la distribución del trabajo y que dependía del personal que tengamos a cargo.

El Dr. Valdez consultó sobre la figura de los abogados designados en Defensorías.

El entrevistado contó cómo era la organización de la Defensoría donde trabajaba y que algunos empleados tenían título de abogado; que aún cuando no eran funcionarios eran una ayuda fundamental. Que en eso estaba la creatividad de quien lleva la oficina y la responsabilidad de distribuir el personal para que poder brindar un servicio de Justicia a la gente, para que la acompañe y la asesore en el trámite; que eso dependía del manejo de los recursos humanos y de cómo estén formados.

El Dr. Tello pidió que exponga su opinión con respecto a si conviene o no dividir o separar al Ministerio Público Fiscal y al Ministerio Público de la Defensa y cómo veía su situación actual en la Provincia de Tucumán.

El Dr. Acuña aludió a la diferencia con el sistema de la Nación, en donde están separados el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa. Dijo que nuestra Constitución no establece esa diferencia y que ni siquiera establece que el Ministerio Público esté separado sino que forma parte del Poder Judicial. Que para separarlo era necesaria una reforma constitucional. En cuanto a la situación actual refirió que se criticaba que sea una sola cabeza el jefe de los fiscales y de los defensores porque había una contradicción en el sentido de que no pueden tener un mismo jefe los que acusan y los que defienden, sobre todo en una cuestión penal. Señaló que muchas jurisdicciones de diferentes provincias habían separado el ministerio. Mencionó a Ley Orgánica de Tribunales que establece las facultades del ministro y de los fiscales, y que en un artículo dice que es el jefe y puede pedir instrucciones generales y específicas; añadió que también la ley establecía específicamente a los fines de salvaguardar la independencia y el desempeño de los defensores oficiales que podían pedir instrucciones para casos específicos, salvo en relación a los defensores oficiales. Concluyó que de alguna manera el régimen actual prevé una cierta autonomía, un cierto respeto de la independencia del criterio de los defensores oficiales en los casos concretos. Aclaró que a su juicio la situación ideal sería que se cuente con el Ministerio Público Fiscal y con el Ministerio Público de la Defensa, sobre todo para el ámbito Penal. Que en el cargo concursado no era una prioridad la separación porque se estaba trabajando bien a su criterio y en especial después de la reforma donde le habían dado un poco más de facultades. Que el personal de la Defensoría no solamente tenía que viajar a Burruyacu y a Garmendía sino también cubrir la Banda del Río Salí hasta que se llene el cargo. Que se había hablado con el Ministerio Fiscal para coordinar los viajes y que estaba funcionando bien. Coincidió que sí podría funcionar mejor con la reforma pero que no lo veía como una necesidad imperiosa.

Preguntó el Sr. Presidente si en el caso puntual de la Defensoría civil y laboral itinerante observaba de parte del Ministerio Público un ejercicio de conducción o si solamente solucionaba los problemas operativos.

El Dr. Acuña dijo que sí había; que el Ministerio Fiscal se juntó con las Defensorías oficiales para conocer cuáles eran las necesidades. Y, por otro lado, también dio instrucciones, por ejemplo respecto a dar máxima prioridad a los temas de la OVD. Destacó que la OVD hace un trabajo fantástico, al contener a las personas que vienen por violencia, recibirlas y atenderlas interdisciplinariamente con el psicólogo, con la asistente social, con el abogado, con el médico en el caso necesario, y emitir una calificación de riesgo de la situación; que en ese caso, frente a situaciones de riesgo altísimo no se derivaba al fuero civil sino directamente a Penal, donde se resolvía con mucha rapidez.

El Dr. Fermoselle aludió al protocolo de actuación de cada delito y señaló que los fiscales tienen instrucciones.

El entrevistado dijo que una vez que entra el tema se hace la demanda en el día, y de ahí si el juzgado era remiso o no a hacerlo, ya era responsabilidad de ellos, no de la defensoría. Aludió a la ley 7274 que prevé que en algún momento se creen las guardias de familia; propuso hacer un horario vespertino de Mesa de Entradas o reglamentar lo que dice esa ley. Añadió que así como hay turnos para los amparos, eso sería fantástico para poder trabajar mejor.

El Dr. Tello acotó que eso llevaría a que los jueces de Familia tengan un turno permanente.

El Dr. Acuña dijo que ya lo tenían para los amparos, que la Corte ya lo reglamentó para lo oral, para lo Civil y para las cámaras contenciosas también están. Y que estaba la mesa de atención permanente en Penal donde se presentaba el escrito y ellos lo pasan a los secretarios y los jueces.

El Dr. Fermoselle consultó su opinión con respecto a la reforma del Código Civil y Comercial y pidió que exprese cuáles eran a su juicio los institutos más importantes.

Señaló el concursante que con la reforma del Código se había cambiado la parte general, la parte de Familia fue muy modificada, la parte de responsabilidad civil ha cambiado algo, pero no gran parte, sobre todo en lo que hace a la función preventiva de la responsabilidad civil que se puso en el Código. Que se habían incorporado los contratos de consumo y los contratos por adhesión específicamente que ya estaban en la jurisprudencia, en la doctrina, en la Ley de Defensa del Consumidor; que los contratos que estaban regulados en leyes especiales fueron incorporados al Código y se han tipificado contratos. Que en derechos reales no hubo enormes cambios; que en materia de prescripción hubo un par de cambios, en el sentido de que ya no era continua, la posesión tiene que ser ostensible, ya no ininterrumpida; que se había incorporado el derecho real de superficie forestal ambiental que antes estaba en una ley especial. Agregó que en sucesiones el gran cambio fue el tema de la disminución de la legítima en un avance de la autonomía progresiva de la voluntad que pasa del 20 al 33, o sea que aumenta; eso para el caso de herederos forzosos de hijos, si tiene ascendientes a un 50% y si tiene cónyuge mantiene lo mismo que es el 50%, la posibilidad del fideicomiso testamentario y la posibilidad de mejorar la legítima del hijo con discapacidad progresiva. Que en el derecho de familia había cambiado abismalmente en el avance progresivo de la autonomía de la voluntad, ejemplificando con el divorcio; que en cuanto a los alimentos se recogieron cuestiones que estaban en la jurisprudencia y en la doctrina y que ello fue muy bueno, como lo relacionado con alimentos para las

embarazadas, los alimentos para el hijo no reconocido. Que algo fundamental era el tema de las medidas razonables para exigir el cumplimiento de la sentencia, sobre todo en alimento y en régimen, que era un problema que se veía mucho en la Defensoría donde se atiende a personas de escasos recursos y muy vulnerables. Señaló que el nuevo código daba facultades a los jueces para poder lograr el cumplimiento. En la misma dirección dijo que estaba el registro de deudores alimentarios como otra posibilidad. Y que lo mismo sucedía con el régimen de comunicación, ex régimen de visitas, donde había un artículo específico que dice que el juez puede tomar todas las medidas razonables para su cumplimiento. Que ello dependía de la creatividad de los abogados y de la decisión de los jueces de ver y analizar las posibilidades para que cumplan y no tengamos otro caso Forneron en ciernes.

La Leg. Rojkés preguntó si costaba organizar una oficina desde la justicia con esta practicidad.

El Dr. Acuña manifestó que sí pero que dependía de la decisión de uno, que es la cabeza, el transmitir la pasión, el desafío, las ganas al resto del personal y al resto del equipo. Que ello dependía del involucramiento. Expuso que había distintas formas de gestionar una oficina y distintos modelos de gestión. Que dependía del equipo que uno tenga, de conocer cuáles son las fortalezas de uno y las debilidades del otro y de la comunicación con el personal. Que el desafío era enseñarle el camino y convencerlo de que éste es el camino para realizarlos, evitar la orden y utilizar la persuasión, utilizar otras armas. Citó el Manual del Servicio de Gestión Judicial, de acceso a la justicia, escrito por el doctor Courtade, juez de la Cámara de Documentos y Locaciones, y prologado por Gandur y otros dos doctores, al que calificó de fantástico. Refirió que según ese libro el modelo de Oficina Judicial depende del equipo y mencionó tres modelos: el modelo del juez que funciona en el despacho y delega la mayor parte con el Secretario, como el manejo del personal y todo lo demás; otro modelo, que es más horizontal, en donde se abre la mesa y se habla, se discute y el jefe termina dando la directiva y decidiendo.

El Dr. Granero aludió a la OVD y consultó su opinión sobre el informe de riesgo.

Expresó el entrevistado que había que trabajar con contención hacia la víctima y que para eso era importante el legajo de la OVD; que acortaba los plazos y orientaba la tarea de la defensoría, porque en ella no estaban capacitados para hacerlo ni tenían psicólogos y médicos para hacer el trabajo de contención. En cuanto al valor del legajo, que el juez valoraba en definitiva si era o no verídico pero que era una herramienta básica y fundamental.

El Dr. Albarracín preguntó, dado el carácter itinerante de la defensoría con jurisdicción en dos centros judiciales, cómo organizaría el trabajo y cómo optimizaría los recursos humanos y técnicos.

Señaló el postulante que debían distinguirse los días de atención para la gente y los días de la procuración y audiencias; que había que agregar un día más de atención además de La Cocha y Monteagudo para la gente del centro Judicial Monteros. Reiteró lo expresado anteriormente respecto de la posibilidad de participar en las audiencias con los abogados de las defensorías. Que la idea era concentrar los juicios en los centros judiciales en los que estaban atendiendo y que el cliente tenga la mínima necesidad de concurrir a los centros judiciales. Que era muy importante la relación con la gente, que se comunicaban por teléfono generalmente, que se hacía también una tarea en conjunto con la policía para hacer las citaciones. Que la organización dependería mucho del plantel de trabajo de la defensoría y que si tenía que elegir personal daría preferencia a la actuación de los abogados porque tienen conocimiento y posibilidad de auxiliar con el tema de las audiencias.

El Dr. Posse pidió que le cuente su experiencia en Garmendia y los temas que allí se planteaban.

El entrevistado comentó que por Acordada solo tenían asignado la localidad de Burrayacu y que la defensoría pidió que se extienda la atención a Garmendia por la vulnerabilidad extrema de la gente de la zona. Que la mayor cantidad de consultas eran sobre familia y sucesiones, alimentos, régimen de comunicación, menores, tenencia, muchos asuntos de violencia familiar. Que el 85% eran cuestiones de familia y 15% de civil; que además de la cantidad de juicios había que ver la cantidad de consultas que eran muchas por día con una gran cantidad de afluencia de público. Que el acceso a la justicia no siempre significaba que terminará la cuestión en una demanda sino en asesoramiento, en marcar y en orientar a las personas lo que tienen que hacer para solucionar el problema.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia del participante y se lo invitó a retirarse de la sala.

e) Seguidamente se invitó a ingresar a la Sala al **Dr. Álvaro Martín Antoni Barrios**. Tomó la palabra el Presidente Dr. Posse, quien luego de dar la bienvenida al postulante y agradecerle su presencia, explicó el procedimiento a seguir.

El Dr. Juri en primer lugar preguntó por su motivación para acceder al cargo.

Contestó el postulante que para este cargo su motivación era porque era lo más parecido al ejercicio de la profesión liberal que venía haciendo hace 12 años. Dijo que uno ejerce la defensa activa de los derechos del ciudadano; que no había concursado para fiscal porque no se sentía todavía preparado, en el sentido de que constantemente se dedica a la defensa de los derechos tanto del actor como del demandado y que esa era la motivación. Que era lo más parecido al ejercicio libre de la abogacía, y que en ello sí se sentía bien preparado. Añadió que trabajaba mucho en el ejercicio libre de la abogacía pro bono, tratando de llegar a los sectores más vulnerables o de hacer la defensa con muchos casos de ese tipo, porque trabajaba acá en el Sur. Señaló que había sectores que no tienen su contención dentro del tribunal o en la Defensoría, porque una persona que tiene un vehículo o tiene una casa no entra dentro del beneficio de litigar sin gastos; que quedaba afuera también del consultorio gratuito del Colegio de Abogados y que era esa la motivación personal para concursar en este cargo.

El Leg. Valdez preguntó si tenía pensada alguna estrategia para evitar la acumulación, la demora de causas y cómo organizaría la Defensoría en función de este tema.

El postulante dijo que pidió estadísticas del Poder Judicial para ver cuál era el ingreso de causas; que la Defensoría 1 que atiende en Monteagudo tiene 324 causas de consultas, tiene un 10%, 31 audiencias en el año anterior y el ingreso de casusas eran de 22 juicios de familia y 2 de civiles y que llegaban a sentencia. Que la otra defensoría no tenía estadísticas. Que en base a esos números estaríamos hablando de un ingreso de 600 consultas por año. Que había que optimizar los recursos del juzgado, ver los currículum de la gente, tratar de sacar lo mejor de cada una de las personas, ver la especialización en cada uno y, por supuesto, en un buen equipo de trabajo, tratar de que el clima laboral, marcando las jerarquías, tratando de optimizar los recursos de ese juzgados en las labores específicas de cada uno. Que en cuanto a la recepción de las casusas y demás, trataría de utilizar todos los medios necesarios de resolución alternativa de conflicto, por ejemplo, la mediación y tratar de acercar a las partes tratando de llegar a soluciones alternativas, viendo que en las estadísticas la gente terminaba abandonando por todo lo engorroso que hace el sistema para la defensa de los derechos del pobre o de la persona que está necesitando eso. Que trataría de optimizar estos recursos alternativos y traer a la gente para la resolución de conflictos.

El Dr. Tello solicitó su opinión sobre si conviene o no la separación del Ministerio Público Fiscal de la Defensa con el Ministerio Público Fiscal Acusatorio y sobre cómo está funcionando en Tucumán ese sistema actualmente.

El concursante respondió que sería lo más lógico dividirlo, ya que a nivel nacional existen dos ministerios bien separados y tratándose de cuestiones

antagónicas porque estamos hablando de la defensa y de la acusación; agregó que para eso habría que hacer una reforma de la Constitución y de la carta Orgánica de Tribunales, también. Estimó que hoy en día estaban marcadas las diferencias porque el Ministerio Fiscal puede dar ciertas directivas al órgano fiscal pero que era muy tajante en lo que puede ordenarle al Ministerio de la Defensa. Dijo que lo más positivo sería separar los ministerios para tratar de mejorar en sí el sistema acusatorio y el sistema de la defensa.

El Leg. Pucharras, volviendo a su reflexión con respecto a la cantidad de causas y teniendo en cuenta que hablamos de resolverle el problema a la gente con mayor vulnerabilidad y que encontramos que no estamos siendo efectivos con ese sector de la comunidad, preguntó cuál era el cuello de botella que nosotros tenemos que resolver para avanzar rápidamente en esto.

El concursante resaltó que hizo referencia simplemente a números de los cuales no sabemos si de esas 300 o 600 consultas que ingresan a la Defensoría se fueron con alguna solución y que sería antojadizo hablar si se dio una solución o no. Señaló que se tendría que hacer hincapié en la contención por medio de los órganos que están como la Oficina de Violencia y la mesa de orientación, tratar de darle contención a la gente y buscar la solución de conflictos y llevar una estadística más detallada sobre la conflictividad en la Provincia tanto de los sectores vulnerables como de los sectores que no son tan carenciados pero que también hay que tener en cuenta la defensa de derechos porque son abandonados en base a la burocracia del sistema en sí. Afirmó que habría que tratar de solucionar los conflictos por las vías alternativas y a la vez llevar estadísticas tratando de que en la misma oficina o en la Defensoría se cuente con personal capacitado en cada una de las áreas de conflictividad de la ciudadanía o de la población. Que al ser este puesto específico de carácter itinerante habría que ver la manera de que en cada uno de los departamentos a los cuales se tendrían trasladarse con la implementación de este cargo, cuáles serían los departamentos y, también, buscar soluciones dentro de cada departamento, y tener personal específico que haga el filtro, y también, quizás, a los conflictos simples, como podría ser la puesta de un horno de barro pegado a la medianera, tratar de solucionarlos sin tener que ingresar para evitar el cuello de botella del que estamos hablando. Refirió que en Aguilares había un proyecto de mediación comunitaria que solucionaba muchos conflictos y que, quizás, descongestionaba al mismo Poder Judicial.

El Dr. Fermoselle pidió su opinión con respecto a la reforma del Código Civil y los institutos más importantes que a su criterio se modificaron.

Dijo el postulante que era una deuda pendiente y que no obstante ser magnífica la obra de Vélez se quedó en el tiempo. Que era necesaria la reforma. Que el tema de acciones posesorias y prescripciones adquisitivas

fue una reforma fundamental para traer luces claras sobre lo que era prescripción corta y larga; explicó que la prescripción corta no tenía asidero en el Código Civil anterior, ya que era casi imposible que se dé un supuesto de prescripción corta, estamos hablando del justo título y la buena fe. Destacó que se hizo la recepción de los tratados internacionales, que ya en el 1994 se acomodó a la legislación, llevó más de 20 años llegar a cumplir con lo que uno había pactado hacer en ese momento. Señaló que estábamos hablando de un sistema casi obsoleto y que se iba manejando por jurisprudencia o criterios de jueces que no son legisladores. Añadió que trajo luces a varios institutos que estaban totalmente quedando obsoletos con el Código Civil anterior.

El Dr. Granero preguntó su visión sobre el Informe de Riesgo de la Oficina de Violencia Doméstica.

Respondió el Dr. Antoni Barrios que no estaba muy interiorizado en el tema pero que los informes eran de suma importancia. Dijo que había protocolos en caso de violencia que se deben seguir, de suma importancia para llevarlo al caso. Aseveró que la Oficina de Violencia tiene médicos, sicólogos, todos con un protocolo a seguir. Consideró de suma importancia trabajar en conjunto con la Oficina de Violencia y con la Oficina de Orientación al Ciudadano.

El Dr. Albarracín hizo alusión al carácter itinerante que tiene la Defensoría a la que aspira y preguntó cómo optimizaría los recursos. A ello manifestó el concursante que ejerciendo la profesión libre tenía una carga horaria de más de 12 horas por día de lunes a viernes, que no tendría problemas en hacerlo en horario vespertino para optimizar los recursos del juzgado. Afirmó que el magistrado tenía que estar full time, por la paga y por la necesidad de brindarle tiempo para lograr llegar a un objetivo, que en gestión judicial tendría que llegar al objetivo que si ingresan 600 causas, sacar 600 sentencias, si llegan 600 consultas tratar de llevar lo menos a juicio, pero los juicios que lleguen en ese año hacer llegar a sentencia optimizando la gestión judicial desde la Defensoría y en coordinación con los juzgados y demás organismos del Poder Judicial.

El Sr. Presidente preguntó qué oficina utilizaría como soporte de las que existen en el Poder Judicial.

Contestó el postulante que la oficina de Violencia Familiar, la oficina de informes en cuanto a tratar de tener personal que sepa filtrar los temas y, siendo de carácter itinerante, tratar de tener en cada uno de los departamentos en el cual uno iría a buscar las causas, tratar de resolver conflictos y a la vez tener una coordinación con los juzgados de Familia para tratar de que se haga un flujo y no se produzca el cuello de botella; agregó que a los conflictos de menor cuantía y menos conflictivos los



llevaría por las vías normales para que se destrabe más rápidamente. Que había que tener siempre en cuenta que por estas oficinas ingresan los sectores vulnerables a los cuales hay que defenderlos.

La Leg. Rojkés consultó cómo llegaría a todos los sectores de la población informando a cerca de lo que se está ofreciendo desde el Poder Judicial.

El entrevistado dijo que sería importante con el personal de cada uno de los departamentos de recepción brindar informes y tratar de hacer publicidad, a los efectos que la gente se interiorice en el tema, dar charlas, algún tipo de publicidad y explicar que hay medios alternativos de solución de conflictos en los cuales se puede no llegar a tribunales directamente. Que con información, con charlas en los distintos departamentos que abarca la receptoría, se podría aminorar el ingreso de conflictos hacia lo que es el sistema puro judicial y tratar que con los medios alternativos, que ya están en cuestiones civiles como la mediación, el avenimiento entre las partes; añadió que se podía llamarlas, citar a las personas al mismo centro de recepción a los efectos de solucionar un conflicto menor sin necesidad de que ingrese al sistema judicial.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia del participante y se lo invitó a retirarse de la sala.

f) Seguidamente se invitó a ingresar a la Sala al **Dr. César Gabriel Exler**. Tomó la palabra el Presidente Dr. Posse, quien luego de dar la bienvenida al postulante y agradecerle su presencia, explicó el procedimiento a seguir.

El Leg. Pucharras consultó, más allá de la parte técnica sino referido a la parte humana, cuál había sido su motivación para este cargo, sobre todo en un área tan específica y tan vulnerable como es ésta.

El concursante señaló que eso tenía que ver con su vocación personal de ser un servidor público y que la Defensoría era un cargo muy acorde a esa aspiración personal. Que venía su vocación de cuestiones personales desde tiempo; al haber estudiado en una universidad estatal pública y gratuita, era una posibilidad también de devolver un poco a la sociedad esa educación que había recibido. Que también su motivación tenía que ver con el ejercicio profesional, en donde a diario atendía casos en donde hay gente que puede costear los servicios profesionales de un abogado y otros que no; agregó que se hacía cargo también de estos casos porque entendía que era una obligación moral de los abogados que se han formado en escuelas y universidades públicas devolver esa posibilidad que habían recibido, y que no se daba en todos los países del mundo.

El Leg. Valdez, luego de felicitarlo por el desempeño en este proceso, preguntó cuál sería la estrategia a adoptar para evitar la acumulación y la demora y cómo organizaría el trabajo de la Defensoría a la que postula.

El Dr. Exler expresó que en relación a lo que hace al volumen del trabajo, algo básico que no se podía obviar más allá de la estrategia era la carga horaria. Dijo que había que ser muy estricto y cumplido, no solo con los horarios de ingreso sino tener una vocación de si el servicio así lo requiere, de exceder esa jornada, porque ante una situación exorbitante como la que se está viviendo de acumulación de causas, la única herramienta era el tiempo que podemos dar. Afirmó que la cabeza era el ejemplo para las personas que estén en la oficina. Que puntualmente, en cuanto al personal, era importante ver el perfil que tiene cada individuo en la oficina para explotar al máximo el potencial humano y profesional, según si son profesionales o no las personas con las que uno trabaja y crear un clima armónico de trabajo. Aseveró que eso también hacía a la eficiencia del servicio que se refleja en los justiciables.

El Dr. Tello pidió que indique su opinión sobre la conveniencia o no de dividir o separar el Ministerio Público Fiscal del Ministerio Público de la Defensa.

El aspirante dijo que limitándose a una respuesta netamente técnica, era conveniente que mantenga su independencia, sobre todo por este rango constitucional que se le da al Ministerio Público. Que la independencia sería lo más propicio para poder defender, habida cuenta de que la función del Ministerio Público básicamente es de los fiscales en un sector, y de defensa en el otro y que podría haber, incluso, hasta un conflicto de intereses con la magistratura como orgánico imparcial de la Justicia. Respecto al cargo de defensor, afirmó que la Ley Orgánica de Tribunales tenía una excepción para las instrucciones que puede dar el ministro fiscal en el caso de los defensores por la normativa vigente; que con ese artículo 26 estaría soslayada la diferencia entre la parte acusatoria del proceso y lo que hace a la defensa del ciudadano.

El Dr. Fermoselle luego de saludar al postulante solicitó su opinión con respecto a las reformas del Código Civil y Comercial y sobre los institutos que a su juicio en los cuales más había influido la reforma.

El Dr. Exler expresó que era muy amplia la temática. Como ejemplo señaló que la incorporación de las pruebas dinámicas como norma de fondo era un instituto muy bueno; los grupos interdisciplinarios, también, que se estaban dando en el derecho de familia; la incorporación de figuras que ya jurisprudencialmente se venían reconociendo como es la personería jurídica de los consorcios de propietarios; también la interpretación que se hace de las leyes en los títulos preliminares del Código, en base a la utilidad y al

sentido que han tenido las normas, porque muchas veces se pueden dar esos conflictos interpretativos que pueden, a veces, ir contra el sentido común. Entendió que con la incorporación que hace el Código Civil en los títulos preliminares, el principio de buena fe y todo eso, se ponía un marco legislativo a ciertas decisiones de los miembros del Ministerio Público y de la magistratura.

El Dr. Granero preguntó qué opinión le merecía el Informe de Riesgo de la OVD.

El entrevistado dijo que estaba funcionando bien la Oficina; que en el tema de la violencia de género había que ser cuidadosos con ciertas situaciones; verificar bien las situaciones de violencia domiciliaria para que no se utilice la vulnerabilidad para una alienación de los derechos del hombre, como género, como sexo masculino. Pero que por la experiencia que había tenido eran bastante serias las verificaciones de esas situaciones que se dan.

La Leg. Rojkés preguntó cómo trabajaría como defensor con los hijos de esas familias que están siendo violentas o de esa mujer.

El Dr. Exler dijo que la violencia era una sola; que no había violencia de género porque entendía que la violencia era una sola, sea que la ejerce el hombre o la ejerce la mujer. Destacó que la prioridad siempre es el bienestar del niño, no solo por sentido común, sino por Convenciones Internacionales que tutelan el interés superior del niño y que los miembros del Ministerio Público estaban obligados a hacer no solo ese control de constitucionalidad sino de convencionalidad que dan los pactos internacionales. Que era prioritario preservar la salud física y mental del menor, inclusive recurriendo a los familiares que pueden ser abuelos y tíos, para que asistan al menor que sea víctima de alguna situación de violencia doméstica.

Respecto de la institucionalización de los chicos, punto que le fue consultado por la misma Consejera, afirmó que como teoría era buena pero que en la práctica se hacía complicado a veces llevar a tierra ciertos principios que tanto legisladores como funcionarios como magistrados aspiran. Que lo que a veces no se brinda en el hogar era difícil para el Estado proveerlo.

El Dr. Albarracín señaló la naturaleza itinerante que tiene la Defensoría a la que aspira y preguntó seguidamente cómo la haría operativa para cumplir más acabadamente la tarea.

Respondió el concursante que eso sería una cuestión de organización interna de la oficina, donde se tendría que asignar cierto personal a determinado centro y tratar de ser coordinador entre las dos jurisdicciones. Que había que establecer ciertas pautas horarias para que los ciudadanos que concurren a

las Defensorías no tengan que esperar indebidamente. Resaltó que el tema de los horarios era muy importante.

El Sr. Presidente preguntó si conocía las problemáticas más frecuentes que tiene la Defensoría y cómo se manejaría; también consultó dónde pondría la sede física de la oficina. A ello el aspirante dijo que no tenía el porcentaje exacto de consultas pero sabía que eran mayoritariamente de Familia. Expuso que sería conveniente trabajar con grupos interdisciplinarios; porque muchas veces la gente cuando llega a consulta no llega sólo con la consulta de índole jurídica, sino que necesitan realmente contención. Que podían aportar otros profesionales de otras áreas, sea sicología o asistente social, a fin de dar un mejor servicio de Justicia y también a ordenar, porque esas situaciones personales pueden también generar desorden en la oficina. Dijo que era importante tener gente capacitada para ese requerimiento de la sociedad. Señaló que por el volumen de trabajo, sería Concepción el lugar más adecuado para el funcionamiento de la oficina.

A la pregunta de con qué oficinas debería estar más comunicada la Defensoría, respondió que la Oficina de Violencia Familiar, el Gabinete sicosocial, peritos médicos se pueden necesitar en muchos casos y esperemos que no del Fuero Penal, porque a lo que se aspira es a que no se agranden los conflictos y que puedan desde la Defensoría tener un tono conciliador para no agravar la situaciones de violencia intrafamiliar.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia del participante y se lo invitó a retirarse de la sala.

g) En última instancia se invitó a ingresar a la Sala a la **Dra. María Eugenia Lazarte**. Tomó la palabra el Presidente Dr. Posse, quien luego de dar la bienvenida a la postulante y agradecerle su presencia, explicó el procedimiento a seguir.

El Dr. Juri en primer lugar preguntó por su motivación para acceder a la defensoría, teniendo en cuenta que el cargo tiene un aditamento muy especial, porque está en contacto con sectores muy vulnerables.

Respondió la entrevistada que hacía 10 años que trabajaba como mediadora del Poder Judicial y recibía diariamente a personas que vienen por las Defensorías. Que aprendió el esfuerzo que significa acompañar a personas que están en una situación de mucha vulnerabilidad, en un estado de pobreza, víctimas de un sistema muy duro que concurrían al Estado a pedir su acompañamiento, la defensa de sus derechos. Consideró que el defensor tenía que tener un plus más que cualquier abogado, con una visión antropológica de la persona para que no sea revictimizada dentro del Poder Judicial. Que las personas que iban a la Defensoría estaban en desventaja

con la otra parte, porque un abogado particular y el cliente han tenido el tiempo suficiente para hablar, lo ha asesorado, lo ha advertido de todo lo que tiene que hacer en el proceso judicial, mientras que en las Defensorías, por la cantidad de gente que concurre, quizás no se le da el tiempo que merece la persona para el conocimiento del proceso y para que se sienta representada correctamente por el abogado o funcionario de la defensoría. Insistió en que la persona estaba en una situación de desigualdad con la otra persona que viene con un abogado particular y que por eso el defensor necesitaba darle tiempo suficiente a la persona. Expresó que con este cargo en particular, el de defensor itinerante, se tenía la posibilidad de que la justicia se acerque al pueblo; que de este modo la justicia va al lugar a donde la persona está y la puede recibir, la puede escuchar y la puede asesorar en un ámbito más tranquilo.

El Dr. Valdez hizo alusión al gran número de causas y expedientes que llegan a la consulta en defensorías y juzgados y pidió que exprese cuál sería su estrategia -en el caso de estar a cargo de esta Defensoría- para evitar la acumulación y la demora y cómo organizaría el trabajo.

La entrevistada señaló que había dos cuestiones que se tenían que resolver en el ejercicio: la primera relacionada con la mesa de entrada de las Defensorías, porque a veces se planteaban problemas a raíz de los turnos en las Defensorías porque a una persona la atendían las dos defensorías, cada una por distintos temas, y luego el demandado no podía acceder a ninguna de las dos Defensorías porque ya la atendieron a la otra parte y muchas veces tampoco en el servicio gratuito del Colegio de Abogados. Que de esta forma no se permitía a la persona que tenga el acceso gratuito a la justicia. Consideró que en cada Defensoría las personas tenían que ser atendidas por una sola para dar la posibilidad al otro de acceder también a la defensa gratuita. Agregó que por otro lado, dentro de la Defensoría había que hacer previo un análisis de qué se recibe y especializar a los empleados en determinados temas: que haya empleados capacitados en violencia, para saber cómo recibir a la víctima de violencia y orientarla; otro en alimentos, y otro en las distintas áreas; que de tal manera funcionaría más armoniosamente. Expresó que tenía la habilidad de poder descubrir en el otro en dónde estaba la fortaleza, en poder ayudarlo y capacitarlo para que la desarrolle y para que haga excelentemente bien su trabajo. Que compartía que peor que un empleado capacitado se vaya era que un empleado que no esté capacitado se quede; que por tal motivo había que capacitar a los empleados bien. Hizo mención al Código Civil nuevo que puso su centro de interés en el derecho de la persona más que en las instituciones o en los derechos constitucionales. Que esto tenía que llegar al Poder Judicial, que había que bañar al Poder Judicial del respeto por los derechos humanos, el respeto por las personas; que había que acompañar a las personas en estas situaciones.

El Dr. Tello felicitó a la doctora y preguntó su opinión sobre la conveniencia de separar al Ministerio Público Fiscal y al Ministerio Público de la Defensa.

La Dra. Lazarte consideró que era importante que se haga esta separación y conveniente una división entre los dos Ministerios por las especializaciones y del rol que cumple cada una de las partes.

El Dr. Tello preguntó si no observaba una conveniencia puntual en el cargo concursado advirtiéndole que en el Centro Judicial de Concepción, los defensores oficiales civiles tienen que subrogar a los defensores oficiales penales en juicios orales y tiene que dejar de lado su despacho.

La concursante señaló que eso justamente tenía que ver con que cada uno haga lo que está destinado a hacer y para lo que es bueno, pero que el defensor oficial debía tener una dedicación absoluta y full time para la tarea que tiene, en este caso lo Civil y Laboral; agregó que no era posible hacer todo ya que cuando se hace todo generalmente se termina haciendo a medias cada cosa.

El Dr. Fermoselle pidió su opinión con respecto a la reforma del Código Civil y que señale cuáles serían los cambios más importantes desde su punto de vista.

La concursante destacó como muy importantes los cambios del Código Civil, aunque señalando que no sabía si iba a tener la misma vigencia que tuvo el de Vélez Sarsfield. Dijo que era necesaria una modificación en orden a que la vida de las personas y las circunstancias han ido mutando tan rápidamente en estos últimos años que el Derecho tiene que ir acompañando estos cambios. Afirmó que todos los cambios que se hicieron en Derecho de Familia son importantísimos, en orden a las uniones convivenciales, al matrimonio; que eran situaciones que antes no estaban previstas o no están específicamente establecidas en el Código Civil y que daban lugar a diferentes vacíos del Derecho. Agregó que le pareció muy interesante el tema de la capacidad de los menores y como el Código vino a respaldar lo que durante años ya veníamos viendo en los Tratados Internacionales, en la Convención de los Derechos del Niño; pero, sobre todo, en Familia que es el área en que las defensorías, en un 90 %, trabajan; fueron cambios muy interesantes y muy oportunos.

El Dr. Albarracín requirió a la postulante que señale cómo haría para hacer efectiva la tarea dado el carácter itinerante que tiene esta defensoría y que tiene jurisdicción en dos centros judiciales.

La entrevistada señaló que se tenía que organizar de acuerdo a lo que haya en la Defensoría, para que pueda haber una distribución del trabajo en las distintas ciudades a las que hay que concurrir, para que sea equitativo, para

que todos puedan tener acceso a la Justicia. Añadió que era importante una primera evaluación de a qué lugares vamos, de qué tipo de personas se acercan a la Defensoría; porque los lugares eran distintos y en donde hay hasta realidades laborales diferentes. Que debía hacerse esa evaluación para que todos tengan una igualdad de posibilidades de acercarse. Que como el rol era itinerante, debía ir un día a cada lugar.

El mismo Consejero preguntó si con relación al sistema de mediación, creía necesaria alguna modificación para perfeccionar el funcionamiento.

A ello la postulante señaló que era mediadora, que en la Defensoría se aprovechaba mucho esta posibilidad porque era como devolver el poder a la parte. Dijo que a los abogados en general, por la formación, nos gusta mucho hablar, esto de la jurisprudencia, de la doctrina; bueno, esto es intrínseco a nosotros mientras que en la mediación, en cambio, el poder salió del abogado y recayó en la parte para que pueda resolver su problema; que así la persona tiene el poder en sí de solucionar su problema. Señaló que en cuestiones de Familia la mediación era excelente; que podría fallar un poco en el tema de daños y perjuicios. Que en este aspecto algunos sostenían que recién después de la producción de pruebas vaya a mediación obligatoria. Que si podría estar de acuerdo con eso pero sostuvo que más allá del proceso judicial, la mediación suponía una actitud de arreglar con el otro más allá de lo que procesalmente suceda; concluyó que había que dar tiempo a las partes, a los abogados también, para que se terminen de familiarizar con la mediación para que haya mejores resultados.

La Leg. Rojkés preguntó que plus podría aportar para evitar que la víctima sea revictimizada en los hechos concretos.

La aspirante manifestó que en los hechos concretos haría que la persona sepa por qué está acá, en un proceso judicial, que se sienta acompañada y defendida por un letrado, que le sean explicadas todas las instancias por las que va a atravesar, y que también le sea explicado en el caso de resultado positivo o negativo. Afirmó que el saber tenía que ver con el poder. Opinó que le parecía que muchas veces la gente va y viene y nadie le dice nada de por qué están ahí. Dijo que era importante darle el tiempo al otro para explicarle qué es lo que está haciendo, y en especial tomarse el tiempo para descubrir qué quiere la otra parte que en muchas ocasiones es diferente de lo que el abogado. Que debíamos empezar a preguntar a las personas qué es lo que realmente quieren cuando vienen a la justicia.

El Leg. Pucharras consultó en base a su experiencia con respecto al tema de mediación cuál era el porcentaje de acuerdo que permite que no se llegue a una instancia de juicio.

La concursante señaló que tenía su propio porcentaje, porque en Concepción a diferencia de San Miguel no había estadísticas en el sistema. Que en su

caso el año pasado logró el 92 % de acuerdo; en daños y perjuicios tuvo un 45 % de porcentaje de acuerdo. Finalizó sosteniendo que en el derecho de familia era sumamente aprovechable el proceso.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia de la participante y se la invitó a retirarse de la sala.

Finalizada la etapa de entrevistas se dispuso pasar a un cuarto intermedio. Reanudada la sesión y respecto de la puntuación a otorgar a los postulantes entrevistados en el concurso n° 107, se acordó otorgar por unanimidad a los concursantes la calificación que a continuación se detalla, conforme a los fundamentos que seguidamente se consignan:

Entrevistado	Puntaje
a) CARLOS, VÍCTOR RAÚL	8,50

Para así puntuarlo se tuvo en cuenta que demostró un conocimiento preciso del manejo interno de las oficinas del Poder Judicial, con practicidad y experiencia sustentada en sólidos fundamentos jurídicos. Se consideraron apropiadas y razonables las propuestas de organización de la oficina jurisdiccional desde el aspecto de la gestión.

b) MÉNDEZ, ELEONORA CLAUDIA	8,75
-----------------------------	------

En la calificación se valoró positivamente que sus respuestas fueron claras y específicas, abordando con profundidad y exactitud los distintos temas consultados; se destacó su conocimiento preciso de las acordadas de creación y determinación del ámbito de actuación del cargo concursado para la atención de los justiciables.

c) CAILLOU CHAVEZ, ILEANA	8,00
---------------------------	------

Se tuvo en cuenta para la puntuación su conocimiento jurídico sobre la materia del fuero concursado y que conoce y manifiesta interés por los principios del nuevo código civil y comercial, si bien se advirtieron imprecisiones y respuestas poco claras en un tema central como la aplicación de los tratados internacionales y el control de convencionalidad y supremacía normativa.

d) ACUÑA, AGUSTÍN EUGENIO	9,50
---------------------------	------

El concursante respondió de modo preciso pero a la vez con claridad conceptual y solidez, demostrando un cabal conocimiento de la materia concursada tanto en los aspectos teóricos como prácticos. Demostró amplio compromiso y vocación con la función a desempeñar y una gran experiencia

en las cuestiones propias de la defensoría oficial, con perfil adecuado para la característica de itinerante del cargo.

e) ANTONI BARRIOS, ÁLVARO MARTÍN 7,00

Al calificarlo se consideró que las respuestas brindadas fueron buenas en general y que realizó buenas propuestas de organización del trabajo y de utilización de estrategias de mediación y de solución de conflictos por la vía extrajudicial. También se ponderó que no estaba muy interiorizado en el manejo de la oficina de violencia doméstica.

f) EXLER, CÉSAR GABRIEL 6,00

En la calificación se tuvo en cuenta que incurrió en imprecisiones en algunos casos y el enfoque tanto jurídico como práctico fue insuficiente, con respuestas sintéticas sobre los temas consultados y, en ocasiones, descontextualizadas; también se valoró que efectuó un buen análisis del impacto de la reforma normativa en la materia civil.

g) LAZARTE, MARÍA EUGENIA 9,00

Se destacó para calificarla que demostró un vasto conocimiento de la problemática involucrada y capacitación orientada en ese sentido y un enfoque humanista y personalista en la atención de los sujetos vulnerables. Se valoró de forma positiva su posicionamiento sobre la reciente reforma en orden a la mayor protección de la persona y su postura en pos de la optimización del uso de los medios alternativos de resolución de conflictos.

En base a los puntajes asignados el Orden de mérito definitivo del concurso n° 107 quedó conformado de la siguiente manera:

1. CARLOS, VÍCTOR RAÚL	85,75
2. MÉNDEZ, ELEONORA CLAUDIA	84,25
3. ACUÑA, AGUSTÍN EUGENIO	74,50
4. CAILLOU CHÁVEZ, ILEANA	73,50
5. ANTONI BARRIOS, ÁLVARO MARTÍN	65,50
6. LAZARTE, MARÍA EUGENIA	64,75
7. EXLER, CÉSAR GABRIEL	63,25

Se dispuso notificar a los postulantes a los fines previstos en el art. 45 del Reglamento Interno y proceder a su publicación en Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación a fin de que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados, conforme el art. 101 inciso 5° de la Constitución de la Provincia.

III.-

Concurso n° 113 (Vocalía de Cámara del Trabajo, Sala II, del Centro Judicial Concepción): entrevistas personales.

A continuación se comenzó con el tratamiento del siguiente punto del orden del día, consistente en la realización de las entrevistas personales en el concurso n° 113, en cumplimiento de los art. 12 y 13 de la Ley 8.197 y art. 44 del Reglamento Interno.

El Dr. Posse comunicó a los Sres. Consejeros que habiendo sido notificados los postulantes que estaban en condiciones de tomar parte de la entrevista, se daría comienzo a la audiencia en el orden de mérito provisorio aprobado.

a) Por Secretaría se invitó en primer término al **Dr. Pedro Patricio Stordeur** a presentarse ante el cuerpo para dar comienzo con la entrevista de conformidad con la normativa vigente. Tomó la palabra el Dr. Posse, quien luego de dar la bienvenida al postulante y agradecerle su presencia, explicó el procedimiento a seguir.

El Dr. Juri en primer término consultó sobre su motivación para acceder al cargo.

El entrevistado respondió que era plenamente consciente de la altísima responsabilidad y tarea que tiene un juez de impartir justicia, resolver los problemas reales de la gente. Que los jueces debían comprometerse con su trabajo y con la sociedad y conocer a fondo las causas para poder fallar conforme a Derecho. Que sentía un profundo apego, cariño y respeto por la magistratura y que en su padre y abuelos fueron magistrados. Que tenía experiencia por su paso por la gestión pública, lo cual le había ayudado a forjar el carácter y a tener equilibrio para la toma de decisiones. Dijo que tenía idoneidad moral para ocupar el cargo, que se sentía completo y preparado, con fuerza física para encarar los dos primeros años que se vienen para la vocalía porque había muchas causas acumuladas con lo cual se viene un trabajo sin descanso para el vocal que sea elegido. Afirmó que tenía los conocimientos técnicos y un conocimiento profundo de la problemática laboral. Señaló que la situación de desigualdad que existe en la relación de trabajo conformaba un sistema normativo desigual en sentido inverso para lograr la igualdad y que la fórmula era desigualdad en los hechos, desigualdad normativa, igualdad. Hizo alusión a la evolución histórica del derecho laboral, refiriendo el constitucionalismo social, el Tratado de Versalles de 1919 y la Encíclica Papal de Juan Pablo II de 1981 a partir de los cuales el trabajo dejó de ser mercadería para ser parte de la dignidad del ser humano. Asumió el compromiso de trabajar con absoluta seriedad y responsabilidad en el cargo. Con relación a la segunda pregunta,



expresó que había visitado la cámara concursada días atrás. Dio datos de la cantidad de sentencias pendientes actualmente y de la cantidad de juicios que ingresaban a la vocalía diariamente tanto para dictado de sentencias definitivas como interlocutorias. Señaló que los próximos dos años implicarían un trabajo muy arduo y de gran compromiso, y que estaba dispuesto a hacerlo.

El Leg. Valdez consultó su opinión sobre el código procesal con relación a la doble instancia.

Respondió el entrevistado que el legislador al dictar el actual código tuvo un loable interés de agilizar el trámite procesal laboral teniendo en cuenta el crédito alimentario consignando principios como la concentración de pruebas, la producción de pruebas en la audiencia en caso de no haber acuerdo, plazos más breves que en el fuero civil. Que el objetivo de la celeridad no se había visto cumplido y los juicios demoraban mucho, que había que ver dónde estaba la falla. Desde política legislativa y en abstracto, se inclinaba hacia la doble instancia, más adecuada con el debido proceso y acorde con la doctrina y normativa internacional. Que la doble instancia permitía mayor inmediatez para el juez de sentencia, pero que como desventaja implicaría una pérdida de especialidad para los juzgados si tuvieran que dictar sentencia. Que se inclinaba por el sistema de la segunda instancia con algunas modificaciones, destacando que se había conformado un comité con los tres poderes. Señaló que a su criterio la audiencia de conciliación debería ser después de la prueba, porque ello podría ser más ventajoso y para que funcione mejor la finalidad de la conciliación.

El Dr. Fermoselle preguntó si tenía conocimiento de la duración de los procesos laborales y si consideraba que cumplían con la idea del plazo razonable; asimismo los aportes que se podrían hacer en esta cuestión.

Expresó el postulante que duraban más o menos cinco años y que en los casos en que acudía a la Corte, como tercera vía no por el art. 131 sino por manifiesta irrazonabilidad de la sentencia y que era una creación pretoriana de la Corte, los juicios duraban 12 años por el reenvío y considerando que a veces se hacía una nueva casación después del reenvío. Que se podía agilizar el trabajo, con herramientas tecnológicas, expediente digital, etc. para todos los fueros. Destacó el principio cualitativo en el sentido de que el juez tiene que tender hacia la excelencia porque estaba impartiendo justicia, que era una función tan importante que no solamente tiene efecto sobre las partes sino que tiene también efectos sociales, culturales, económicos, sobre todos, no solamente sobre el sujeto, su psiquis, su salud, su familia, el tejido social, que trabajaría sin descanso, las horas necesarias para poner la Vocalía al día rápidamente. Dijo que la sala I estaba al día y que la sala II estaba a punto de ponerse al día después de un año y medio de arduo

trabajo. Que se apoyaría en sus pares y en todo el personal de la cámara, en donde observaba un buen ambiente de trabajo y capacitación del personal.

El Leg. Albarracín preguntó cómo aplicaría la tasa activa para hacerla conjugar con la crisis económica y recesión que se vivía ahora.

Dijo el postulante que habiendo liberado la Corte a los tribunales de la doctrina legal del caso Galletini a través del caso Olivares vs. Michavila en septiembre de 2014 para sostener que aplicaría la tasa activa, pero aclarando que no estaba permitido la indexación por la vigencia de algunos artículos de la ley de convertibilidad. Que había que hablar de la tasa de interés por la privación al actor del capital. Dio datos de la tasa activa y la tasa pasiva en el 2014. Que se inclinaba por la aplicación de la tasa activa, señalando las críticas que había recibido la doctrina pero compartiendo que podía recomponer el capital laboral a diferencia de la tasa pasiva.

El Dr. Tello preguntó si no se le ocurrían otros mecanismos de protección del crédito laboral.

El entrevistado dijo que a partir de la liberación de la doctrina Galletini había que ver los números concretos para que el resarcimiento sea razonable, de acuerdo al menoscabo que había sufrido la acreencia laboral por el paso del tiempo. Que no se podía repotenciar la deuda, si pensar en una sobre tasa, sujetando el capital y comparándolo con un valor o con un índice determinado.

El mismo consejero consultó si llegado el expediente qué criterios adoptaría para la valoración de la injuria laboral, relacionándolo con el principio de protección del operario, el derecho de defensa.

Dijo el aspirante que la apreciación judicial jugaba fuertemente porque la ley no fijaba causales de injuria, salvo en algunos estatutos, que ni siquiera enumeraba injurias salvo el abandono del trabajo. Que lo primero que debía hacer el juez era conocer las circunstancias de modo, tiempo y persona; también estar alerta con la sana crítica, la lógica y la experiencia para analizar la oportunidad de la injuria. Que en ese tema jugaba el principio protectorio; que debía haber cierta contemporaneidad por parte del empleador, un plazo razonable; citó jurisprudencia en este sentido. Que el empleado era la parte débil, necesitada de protección y que en algunos supuestos leves no podía hacer nada; pero sí en casos de gravedad. Que la valoración de la injuria debía tener en cuenta que era diferente la situación del empleado y del empleador. Que el trabajador era sujeto de tutela preferente por aplicación de los principios de los tratados de derechos humanos. También dijo que debía tenerse la proporcionalidad, aspecto que se debía exigir en mayor medida al empleador. Que el juez debía tener mucho cuidado en esa valoración, que en ella jugaba un papel preponderante la prudencia del juez. Que el norte del juez debía ser el principio protectorio,

que justamente había sido el motivo por el cual nació el derecho laboral. Que no era posible trasladar la autonomía de la voluntad plena al ámbito laboral y que el juez no podía perder de vista esa cuestión.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia del participante y se lo invitó a retirarse de la sala.

Se deja constancia que se retiró el Dr. Valdez, quien se encuentra excusado.

b) Seguidamente se invitó a ingresar a la Sala al **Dr. Tomás Vicente Alba**. Tomó la palabra el Dr. Posse, quien luego de dar la bienvenida al postulante y agradecerle su presencia, explicó el procedimiento a seguir.

En primer término el Dr. Juri consultó sobre su motivación para acceder al cargo.

El concursante manifestó que tenía una vocación, que no había surgido de un día para otro sino que siempre había estado vinculado con el derecho laboral. Había sido según comentó apoderado de varios sindicatos. Que su vocación surgía hace tiempo. Que había sido muy entusiasta en cuanto a rebatir argumentos de los jueces en muchas casaciones y que en ese juego de pensar en rebatir argumentos había tratado de pensar como juez. Que había tenido mucho éxito en las casaciones que había planteado profesionalmente. Que en ese sentido había formulado muchas ideas que luego fueron publicadas en artículos y revistas; que había publicado cuatro libros sobre la materia. Que la sentencia se fundaba en la sana crítica y que ella consistía en evaluar el proceso silogístico del juez, con reglas de la experiencia y de la lógica, con criterio de valoración y sentido común por un lado y la valoración de los hechos por el otro lado. Entendió que era muy delicada la función de los jueces. Que muchos autores pensaban que este siglo ya no era de los legisladores sino de los jueces. Que el derecho era actualmente puramente argumentativo. Aludió al derecho de los tratados internacionales. Hizo referencia breve al derecho alemán y efectuó una comparación entre la actuación del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la CIDH. Agregó que la Corte Suprema nacional seguía puntualmente la jurisprudencia de la CIDH. Afirmó que el derecho se había universalizado. Señaló que actualmente no se argumentaba tanto con normas. Citó la opinión de Vigo según la cual el juez debía dar razones por las cuales adoptó tal o cual norma y por qué no adoptó otra solución. El derecho no era una realidad para ser contemplada sino que era un contexto de principios y valores; que el juez debía tener el principio consecuencialista y debe responder a su tiempo. Que esto se inscribía dentro de la concepción democrática de los derechos humanos. Que el único derecho válido era el que se construía democráticamente y por eso el juez debía dar razón de sus sentencias.

El Dr. Fermoselle preguntó si conocía las demoras en los juicios y si se respetaban los principios de duración razonable y qué haría al respecto.

Afirmó el concursante que conocía dónde el proceso tenía sus trabas. En cuanto al plazo razonable previsto en el art. 8 del Pacto de San José de Costa Rica, dijo que el Tribunal Europeo era el que más se había ocupado de este tema y citó dos fallos de esa instancia internacional referidos a la interpretación sobre el momento en que debía computarse el plazo razonable. Se preguntó si era más importante el plazo razonable o la doble instancia. Aludió a fallos de la Corte Suprema antes del 94 y después del 94 que sentaban la posición de que la doble instancia estaba reservada al tema penal. Agregó que los plazos no se cumplían. Que había dos opciones: que como legislador implementaría la oralidad pero no en todo el tramo sino en la audiencia preliminar como se usaba en Europa occidental, salvo España y muchos países de América Latina, explicando brevemente cómo funcionaba este proceso. Afirmó que al sancionarse la ley 6204 se tuvo presente que lo óptimo hubiera sido la oralidad pero que no se pudo implementar en la provincia por razones presupuestarias. Defendió el sistema de la única instancia pero con estas propuestas: una audiencia preliminar que haga todo el saneamiento antes de la prueba y que en la contestación de la demanda con el planteo de excepciones de embarraba el proceso. Que otra dificultad era la actuación de los peritos. Que también el proceso se demoraba por otras causas. Citó doctrina extranjera. Aludió a las críticas hacia la actuación proactiva del juez en cuanto a la prueba de oficio.

El Dr. Tello preguntó su opinión sobre ese punto concreto.

Respondió el entrevistado que debía hacerlo cuando esté en peligro un derecho fundamental. Aludió a los casos de acoso laboral o *mobbing* donde había temas de género involucrados y concluyó que en ese caso podía hacer prueba de oficio. Expresó que el trabajador para poder gozar del status de protección debía probar la relación laboral previamente. Refirió también a la prueba difícil como en los casos de fraude laboral.

El Dr. Tello preguntó cómo actuaría para valorar la gravedad de la injuria laboral teniendo en cuenta el principio protectorio del derecho laboral, el derecho de defensa.

Dijo el aspirante que el abogado debía estar a los hechos y el juez al derecho. Que debían analizarse los hechos, que era muy importante escrutarlos e interpretarlos. Que una errónea fijación de los hechos iba a determinar una errónea determinación del derecho. Sostuvo que el derecho contra la discriminación afectaba la misma dignidad humana. Que el principio era reparar el daño causado por la discriminación al estado anterior a la discriminación. Que la injuria era un tema muy complejo de análisis. Que hoy en virtud de la disparidad entre empleador y empleado no se podía

hablar de contrato laboral, citando a la noción de contrato social de Rousseau, porque no había igualdad entre las dos partes y que por eso prefería hablar de relación laboral. Luego explicó lo que se entendía por injuria y cómo entendía que se podía valorar. Que se debía interpretar en un contexto y que era muy complejo. Que la función del juez debía merituar. Que el servicio de la justicia era delicado y merecía una profunda valoración. Que para eso el derecho internacional de los derechos humanos aportaba muchísimos elementos y principios. Que una herramienta muy importante en la argumentación era utilizar la valoración a contrario.

El Dr. Albarracín preguntó como conjugaría la aplicación de la tasa activa con la crisis económica y la recesión.

El entrevistado aludió a la doctrina legal de la Corte en la materia y sostuvo que debía atenerse a ese criterio del fallo Olivares c/Michavila. Explicó luego los alcances de ese fallo y de los votos del Dr. Posse y del Dr. Gandur e hizo referencia a los principios del derecho del trabajo como derecho humano. Señaló las razones para sostener la tasa pasiva y las razones de la postura contraria que adhería a la aplicación de la tasa activa y explicó los criterios de los votos de ambos vocales de la Corte, pero destacando la reserva del tribunal de controlar la razonabilidad. Aludió también al índice RIPTTE que a su entender era más democrático. También al principio protectorio para sostener la aplicación de la norma más favorable.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia del participante y se lo invitó a retirarse de la sala.

Se reintegra el Dr. Valdez.

c) Por Secretaría se invitó a la **Dra. María Alicia González Mestre** a presentarse ante el cuerpo para dar comienzo con la entrevista de conformidad con la normativa vigente. Tomó la palabra el Dr. Posse, quien luego de dar la bienvenida a la postulante y agradecerle su presencia, explicó el procedimiento a seguir.

En primer lugar el Dr. Tello felicitó a la concursante y preguntó qué criterios de valoración adoptaría para valorar la injuria laboral teniendo en cuenta la protección del trabajador, el derecho de defensa de las partes, en un caso que podría ser de discriminación en un juicio laboral.

Respondió la entrevistada que la pregunta era compleja porque tenía muchos aspectos. Dijo que el derecho del trabajo estaba imbuido de las normas del derecho internacional de derechos humanos a partir de la reforma del año 1994 y a partir de la jurisprudencia de la Corte Suprema de la Nación. Que se había producido un cambio muy grande en materia de apreciación de la

prueba, acceso a la justicia, interpretación de la ley, que las fuentes del derecho del trabajo se habían multiplicado a partir de la reforma. Que había principios como el de la protección, el de igualdad y no discriminación, la dignidad del trabajador, que eran pilares de los derechos humanos desde el punto de vista del derecho del trabajo. Que la visión del juez laboral debía estar enfocada en el respeto de esos principios y que eso también formaba parte del orden público internacional. Que el estado había asumido compromisos para que esos principios y esos tratados sean respetados y que los operadores jurídicos también debían respetarlos. Agregó que esos principios y tratados eran operativos aunque no exista legislación. Afirmó que la injuria era casuística y que debía ser analizada en cada caso particular, pero con esos principios protectores en mira, en especial el de dignidad. Sostuvo que había estabilidad propia a través de la ley 23592 para poder solicitar la nulidad del despido y la reincorporación del trabajador por despido discriminatorio y por la vigencia de los tratados internacionales. Hizo mención del pacto de San José de Costa Rica y en especial del acceso a la justicia, que daba las herramientas para resolver rápidamente un caso de discriminación inclusive por la vía sumarísima hasta llegar a anular un despido, imponer la reincorporación del trabajador más daños y perjuicios; que con eso dotaba a la justicia de herramientas de celeridad, sobre todo cuando se están afectando derechos de raigambre constitucional y proveniente de estas normas de jerarquía suprallegal.

El Leg. Valdez preguntó su postura sobre la doble instancia en el proceso laboral.

Respondió la entrevistada que había participado de juicios con doble instancia en donde los procesos eran muy largos pero que tenían la garantía de la revisión posterior por el juez de cámara y que si bien era más largo era más seguro. Que en principio la única instancia fue una buena solución pero que por razones de insuficiencia de infraestructura de tribunales los juicios se demoraban ahora en la cámara. Sostuvo que a su criterio debía ser una sola instancia y que para hacer efectiva la ley 6204 el juez debía tomar mayor participación en las audiencias, en especial en la parte probatoria y con mayor intermediación. Destacó el valor de las pericias pero señaló que muchas veces trababan el proceso en primera instancia y se tenían que realizar en la cámara, la que se convertía en otro tribunal de trámite.

A la pregunta de si funcionaba la conciliación, que le formuló el mismo Consejero, respondió que debería funcionar pero que en realidad no funcionaba. Que era importante una participación más activa del juez en la audiencia y que aun cuando no se llegue a acuerdo, se podían solucionar y sintetizar diversos planteos en la audiencia de modo que el juicio llegue más limpio a la cámara. Que para que se cumplan los derechos humanos laborales era necesario una justicia más rápida y un fuero con mayores

recursos humanos y materiales. Citó la experiencia de Jujuy y Salta, con parte escrito y una parte de oralidad y propuso que se adopte en el futuro.

El Consejero Albarracín consultó cómo conjugaría la aplicación de la tasa activa con la crisis económica.

Respondió la entrevistada que la tasa activa vino a solucionar los problemas generados con la prohibición de indexación, que atentaba contra los créditos laborales y su naturaleza alimentaria. Distinguió las dos clases de intereses, los compensatorios que también debían ser reconocidos al trabajador, y los intereses moratorios, de naturaleza sancionatoria. Estimó que hoy en día tampoco alcanzaba la tasa activa para recomponer el crédito del trabajador. Que la tasa pasiva implicaba una violación de los derechos humanos laborales tremenda. Que tampoco la tasa activa sustituía la pérdida adquisitiva del valor del crédito laboral. Estimó que había que buscar otra solución. Que ese desfase se notaba muchísimo en algunos casos como los de licencia por mucho tiempo con retención del cargo.

A la pregunta de qué otro método se podría aplicar, dijo que podía aplicar un monto similar a la ley de desindexación, ajustando el valor según el salario básico no al momento del despido sino al valor del salario actual, más los intereses moratorios.

El Dr. Posse consultó su opinión sobre la central única de trabajadores. A ello contestó que se podía hacer una valoración histórica y social más que jurídico. Que el hecho que el movimiento sindical esté unificado les daba mayor poder de negociación a los sindicatos pero que esa centralidad debía servir para las negociaciones colectivas con los empleadores públicos o privados, pero no para la representación individual o pluriindividual de los empleados, casos en los que entendía que era más conveniente que la representación esté a cargo de sindicatos más chicos, aún sin personería gremial. Ello teniendo en cuenta el principio de libertad sindical y considerando que la conexión de estos pequeños sindicatos era más cercana hacia el trabajador que la conexión con la central.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia del participante y se lo invitó a retirarse de la sala.

Se deja constancia que el Dr. Álvaro Zamorano renunció a participar de la etapa de entrevistas ante el Consejo, quedando en consecuencia excluido del presente concurso conforme a lo dispuesto en el art. 44 del R.I.C.A.M.

d) Por Secretaría se invitó a la **Dra. María Dolores Malmierca** a presentarse ante el cuerpo para dar comienzo con la entrevista de conformidad con la normativa vigente. Tomó la palabra el Dr. Posse, quien luego de dar la bienvenida a la postulante y agradecerle su presencia, explicó el procedimiento a seguir.

El Dr. Juri en primer lugar, luego de felicitar a la concursante, preguntó por las motivaciones que había tenido para concursar para este cargo y si tenía conocimiento cómo estaba la vocalía actualmente.

Expresó la concursante que desde el momento en que se recibió de abogada había tenido la vocación de ser juez, que su papá había sido juez y que tenía esa visión de juez. Que en esa dirección había ejercido primero la profesión y luego ingresó al poder judicial, ascendiendo por concurso y comentando su experiencia en tribunales hasta el presente, desempeñando la función de relatora en una cámara laboral. Que se había formado tanto en la parte dogmática como en los aspectos integrales que debe tener el juez. Que como relatora de la cámara había reafirmado su vocación de ser juez y que entendía que esa tarea que desarrollaba le serviría para el desempeño de la función de juez. Aseveró que estaba tratando de incorporar a su vida todas las cualidades que entendía que tenía que tener un juez y aplicarlas en la celeridad en las que se deben resolver los casos, en la razonabilidad y criterio con que se deben resolver las cuestiones, en tratar de tener la mayor amplitud a la hora de resolver las cuestiones, siempre poniendo a las personas por encima de todas las cuestiones. Señaló que el juez tenía la obligación de aplicar todos los principios del derecho internacional para la protección de los trabajadores. Agregó que en lo personal sería un honor desempeñar esa tarea. Que desde su rol de relatora ayudaba a desarrollar esa tarea, en la que se desempeñaba con libertad para pensar y aplicar sus propios criterios y que era una preparación para ese camino. En cuanto a su motivación para el fuero laboral, manifestó que había una necesidad de resolver con inmediatez los problemas de los trabajadores, que había que ver su integridad como persona, su derecho alimentario, que eso era una misión social para ayudar a los trabajadores para que la satisfacción de sus derechos sea lo más rápido posible.

El Dr. Fermoselle consultó si entendía que se cumplía con el principio de plazo razonable y los aportes que podía hacer para colaborar con eso y para la solución de un conflicto laboral, teniendo en cuenta que era un tema de carácter alimentario.

Estimó la concursante que los plazos en la cuestión laboral se dividían en dos, por una parte el procedimiento y por otra parte en la sentencia. Que los plazos en la parte del procedimiento a veces se alargaban. Aludió a proyectos de reforma del código laboral de acortar los plazos en los juicios de menor cuantía para descomprimir la tarea de los juzgados. Que también las audiencias de conciliación serían elementos fundamentales para que se acorten los plazos y poder llegar a acuerdos, pero destacando que en la realidad no se llegaba a muchos acuerdos; que también se había pensado en que la aplicación de la tasa activa podría contribuir a acortar los juicios, lo que no se había logrado. Que también había existido un periodo de crisis por las vacancias en la cámara. Que pasado el periodo de crisis había que

trabajar fuertemente para normalizar la situación. Dijo que se había incrementado notablemente el número de sentencias que se dictaban pero que el número de causas que ingresaba era mayor. Que en unos años con mucho trabajo y con celeridad se podía normalizar y disminuir la mora que hay hasta este momento como así también la acumulación de juicios. Que sería ideal llegar a una instancia de arreglo previo, lo cual no se estaba logrando.

El Leg. Valdez preguntó su postura respecto de la doble instancia en función del Código Procesal Laboral vigente.

La concursante dijo que hubo un proyecto en estudio en un momento de terminar con la doble instancia y que los jueces de primera instancia dictasen sentencias que no llegó a buen puerto. Que tampoco sería una solución que los jueces de primera instancia dicten sentencia porque las tareas que les corresponden a ellos según el código eran bastantes. Que le parecía más apropiado dividir la instancia y crear juzgados de sentencia así se daba a las artes la posibilidad de apelar y poder tener una segunda instancia sin que los jueces de primera instancia se vean con el trabajo acumulado porque sino llegaríamos a un cuello de botella que tampoco le daría solución a esta situación.

El Dr. Granero preguntó qué criterio de valoración aplicaría en los casos de injuria laboral, consagrados en el art. 242 de la ley de contratos de trabajo.

La concursante respondió que en ese caso cuando se producían despidos las valoraciones en cuanto a la injuria no podían ser únicas porque no serían adecuadas; que se debía analizar cada caso concreto porque cada situación era diferente. Que se debía velar por la integridad, por la indemnidad del trabajador, la dignidad, la intimidad, por todos los derechos consagrados por la constitución y los tratados que pudieran haber sido violentados en el caso concreto. Que había que tratar de tener un criterio dinámico, sin estancarse en las normas estáticas que nos plantea la ley, sobre todo con la creación de las nuevas normas del Código Civil donde se establecen como las nuevas pautas la persona humana, la dignidad; que tenemos que poner por encima la valoración de todos los principios fundamentales que rigen el Derecho Laboral y velar, en el caso concreto, las situaciones por las que ha atravesado el trabajador y analizarlas..

El Leg. Albarracín consultó cómo conjugaría la aplicación de la tasa activa en los créditos laborales con la situación de crisis económica que se vive actualmente.

La aspirante dijo que durante la aplicación de la tasa pasiva muchos sostenían la aplicación de la tasa activa para proteger la indemnidad del crédito del trabajador y los derechos de propiedad. Que después de muchos años de lucha se había logrado la aplicación de la tasa activa, pero que no

todas las salas de la cámara la aplicaban a la fecha. Que debía seguir defendiéndose esa doctrina de la tasa activa para garantizar que la suma de dinero que el trabajador perciba sea adecuada, porque era la única manera de los trabajadores de poder percibir una suma de dinero que sea, más o menos, adecuada al tiempo y a la pérdida que han tenido durante todos esos años que no han podido percibir su crédito.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia de la participante y se la invitó a retirarse de la sala.

e) En última instancia se hizo ingresar a la sala al **Dr. Luis Alberto Marquetti** para dar comienzo con la entrevista de conformidad con la normativa vigente. Tomó la palabra el Dr. Posse, quien luego de dar la bienvenida al postulante y agradecerle su presencia, explicó el procedimiento a seguir.

El Dr. Juri consultó en primer término cuál había sido su motivación para concursar este cargo.

El concursante dijo que tenía una vocación por el derecho, que no podría haber hecho otra cosa en su vida que ser abogado, que ser abogado lo hacía feliz y que era importante trabajar en lo que a uno le gusta. En segundo lugar, que sentía que había cumplido un ciclo después de 23 años de ejercicio de la profesión y que quería vivir el derecho desde otro punto de vista y que ello iba de la mano de la madurez, del equilibrio. Que además quería ser juez laboral porque se había dedicado a estudiar esa materia y que si bien tenía muchos cursos de otras temáticas, tenía posgrados sobre derecho laboral y ejercía la profesión en esa materia. Que le gustaba el derecho laboral por sobre todo.

El Leg. Valdez preguntó su opinión sobre el sistema de doble instancia en función del código procesal laboral vigente, teniendo en cuenta el porcentaje de eficacia de la conciliación laboral por un lado y la apertura de la casación que terminaba siendo un recurso de conocimiento amplio.

 El concursante manifestó que estaba de acuerdo con el sistema de única instancia, con un juez que instruya la causa se especialice en procedimiento laboral y un juez que se especialice en el dictado de la sentencia, como forma de división del trabajo. Dijo que no conocía concretamente las estadísticas de la conciliación pero que sabía que no eran muchos casos que llegaban a acuerdo. Que tenía una opinión formada en cuanto a la inconstitucionalidad de la audiencia del art. 73 y que sería bueno incluir ese tema en la reforma; añadió que los juzgados locales tenían opiniones diferentes sobre ese punto y que ello generaba planteos que demoraban los juicios. Advirtió que si bien estaba de acuerdo con el código procesal, en la

realidad los juicios demoraban cinco o seis años y que por ello entendía que algo estaba fallando y que sería buena cualquier propuesta superadora como oralidad, audiencias, digitalización. Compartió una experiencia personal referida a las dificultades de la infraestructura, ello en orden a la posibilidad de implementar una reforma hacia la oralidad y que ese problema de infraestructura se estaba dando en la cámara. Que ese tema le preocupaba mucho. Que o se reformaba el código para mejorar o se hacía otra cosa. Que ahora se había creado un nuevo juzgado pero que no se había creado una sala más laboral y que eso podía generar un cuello de botella en la cámara. Que la sala concursada había estado vacante durante mucho tiempo. Que había mucho trabajo, que según lo informado por la vocal había 85 sentencias para dictar y no había infraestructura.

El Sr. Presidente acotó que era un problema de todos, de los que estamos adentro y los que están afuera del poder judicial, pero sobre todo era un problema para el que buscaba en la justicia una respuesta. Afirmó que la Provincia tenía que dar alguna vía para resolver este tema presupuestario.

La Leg. Rojkés consultó en función de los dichos del concursante cómo se podía dar respuesta a la urgencia del trabajador, si había que esperar a las reformas presupuestarias y de infraestructura o si podía hacer algo ahora en el caso de ser designado juez como para ir buscando que esa respuesta llegue lo más rápido posible.

El entrevistado sostuvo que tenía mucho que ver la buena voluntad y predisposición del vocal de trabajar muchas horas por día, que había un trabajo arduo por delante, sin descanso.

El Dr. Granero preguntó si tenía algún criterio de valoración para la injuria laboral.

Expresó el aspirante que la valoración correspondía exclusiva y puramente al juez, que dependía de la entidad y gravedad del hecho como para que justifique la extinción del vínculo laboral, porque lo que puede ser injurioso en algunas circunstancias para algunas personas podía no serlo para otras.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia del participante y se lo invitó a retirarse de la sala.

Finalizada la etapa de entrevistas se dispuso pasar a un cuarto intermedio. Reanudada la sesión y respecto de la puntuación a otorgar a los postulantes entrevistados en el concurso n° 113, se acordó otorgar por unanimidad a los concursantes la calificación que a continuación se detalla, conforme a los fundamentos que seguidamente se consignan:

Entrevistado

Puntaje

a) STORDEUR, PEDRO PATRICIO 10,00

Para así puntuarlo se consideró que demostró solvencia y vasto conocimiento técnico y jurídico. Efectuó un excelente desarrollo de la temática consultada, con precisas citas de doctrina y jurisprudencia que, además, resultaron pertinentes y oportunas en orden a las preguntas que le fueron formuladas. Explicó con claridad y suficiencia la influencia del derecho internacional de los derechos humanos en el derecho laboral. Expuso una completa visión sobre el estado de la vacante a cubrir y desarrolló estrategias para llevar adelante el trabajo.

b) ALBA, TOMÁS RAMÓN VICENTE 9,00

El concursante tuvo una destacada exposición de la materia desde el aspecto jurisprudencial y normativo. Realizó un diagnóstico correcto sobre la situación del juzgado y la problemática del fuero desde lo normativo y también desde el aspecto práctico. Desarrolló de modo sobresaliente el derecho y la jurisprudencia en el derecho europeo, con abundantes citas de derecho comparado. Su visión crítica del sistema de doble instancia fue fundada y expuesta con profundidad.

c) GONZÁLEZ MESTRE, MARÍA ALICIA 9,00

En la calificación se tuvo en cuenta las fundadas opiniones vertidas sobre el procedimiento laboral y su postura sobre las fallas y ventajas del sistema. La concursante dio una acabada explicación sobre la influencia de los pactos internacionales en el derecho laboral, particularmente a partir del anclaje en los principios protectorios, de tutela, de igualdad, de acceso a la justicia que debe tener el juez.

d) MALMIERCA, MARÍA DOLORES 8,00

Se valoró positivamente su formación e interés por el fuero concursado que quedó evidenciada en las respuestas que brindó sobre los temas consultados, que fueron precisas pero a la vez completas; también se destacó su vocación y conocimiento en la materia laboral.

e) MARQUETTI, LUIS ALBERTO 8,00

Se destacó para calificarlo que demostró formación jurídica y experiencia en la materia de competencia del cargo concursado, a la vez que vocación y compromiso. Se valoraron sus respuestas precisas y concretas sobre los temas consultados y un conocimiento de la situación del fuero y de los aspectos prácticos de la problemática laboral.

En base a los puntajes asignados el Orden de mérito definitivo del concurso n° 113 quedó conformado de la siguiente manera:

- | | |
|----------------------------------|-------|
| 1. STORDEUR, PEDRO PATRICIO | 86,20 |
| 2. ALBA, TOMÁS RAMÓN VICENTE | 77,85 |
| 3. GONZÁLEZ MESTRE, MARÍA ALICIA | 77,40 |
| 4. MALMIERCA, MARÍA DOLORES | 74,00 |
| 5. MARQUETTI, LUIS ALBERTO | 70,15 |

Se dispuso notificar a los postulantes a los fines previstos en el art. 45 del Reglamento Interno y proceder a su publicación en Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación a fin de que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados, conforme el art. 101 inciso 5 de la Constitución de la Provincia.

Fuera del orden del día se incorporó la designación del representante suplente del Consejo ante el Fo.Fe.C.Ma.

El Dr. Tello propuso que se designe en tal carácter al Consejero Martínez, reconociendo que había realizado los contactos y gestiones para que sea ocupada por el CAM la presidencia del Foro.

Los Consejeros estuvieron de acuerdo con la propuesta del Dr. Tello.

Considerando que el día 22 de abril se llevará a cabo la asamblea extraordinaria del Foro en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se acordó comisionar al Presidente Dr. Daniel Posse y al Consejero Dr. Martínez a participar en tal carácter en representación del CAM.

El Dr. Martínez informó que los consejeros Tello y Granero se habían inscripto en el programa Justicia 2020 del Ministerio de Justicia de la Nación y que iban a participar en tal carácter en el programa de conferencias y mantener una entrevista con el Dr. Garavano o con el Dr. Otamendi para traer ese programa para el Consejo.

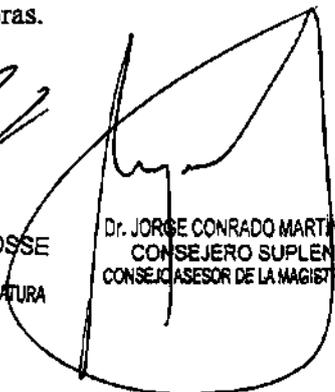
El Dr. Tello agregó que además tenían planeado realizar una reunión con el Dr. Böhmer, quien tenía a su cargo la tramitación del pedido de acreditación del programa de formación de la Escuela Judicial ante el Ministerio de Justicia de la Nación.

Los Consejeros estuvieron de acuerdo en comisionar a los Dres. Tello y Granero para participar de las actividades antes señaladas.

No existiendo otros temas que tratar, se da por finalizada la sesión a las 15,50 horas.



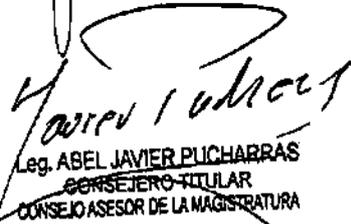
Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



Dr. JORGE CONRADO MARTÍNEZ (H)
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



Leg. SILVIA PERLA ROJÉS DE TEMKIN
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



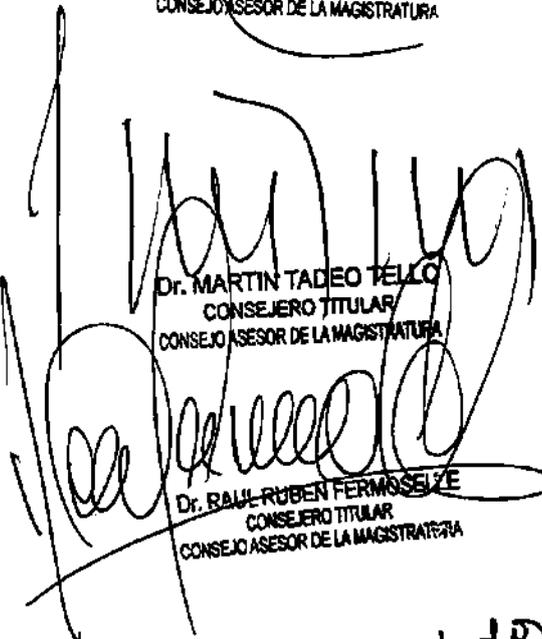
Leg. ABEL JAVIER PICHARRAS
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



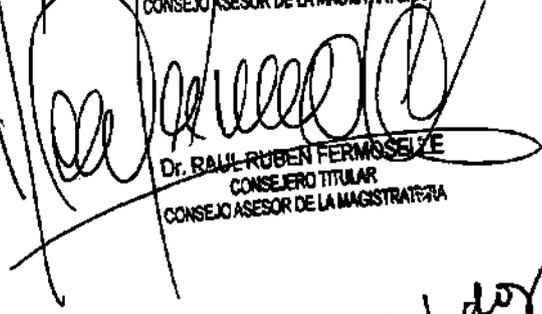
Dr. ROLANDO ARTURO GRANERO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



Leg. FERNANDO ARTURO JURÍ
VICEPRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



Dr. MARTÍN TADEO TELLO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



Dr. RAÚL RUBÉN FERMOISELLE
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Ante mí, doct^o



Leg. NATALIA SOFÍA NACUL
SECRETARÍA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA